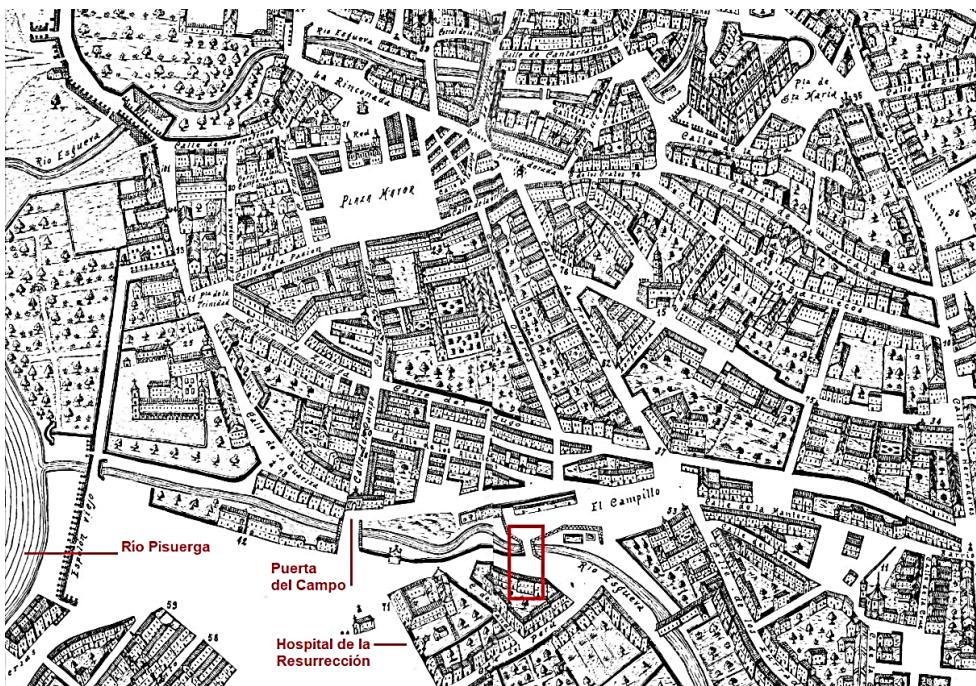




CERVANTES Y EL ASUNTO DE GASPAR DE EZPELETA



GASPAR de Ezpeleta, caballero navarro, falleció en las primeras horas del 29 de junio de 1605 a resultas de las heridas que sufrió en la noche del 27 en la entonces periferia de Valladolid, frente al edificio (felizmente conservado) en que residía Cervantes y su familia. La instrucción del caso la llevó Cristóbal de Villarroel, auxiliado por los alguaciles Diego García y Francisco Vicente y el escribano Fernando de Velasco. La documentación relativa las diligencias practicadas empezó a difundirse a finales del s. XIX y ha venido siendo utilizada por los biógrafos cervantinos, pero fue Cristóbal Pérez Pastor quien la incluyó completa en sus *Documentos Cervantinos*, y, como buen documentalista, se centró en hacer una transcripción lo más exacta posible, «para que reine la verdad y no las sombras», evitando formular conclusión alguna.

He intentado hacer lo mismo en esta versión digital, si bien me he permitido añadir un mapa (válido, aunque un siglo posterior a la época),

marcar en rojo algunos pasajes e introducir unas cuantas notas que faciliten la interpretación y ayuden al lector a sacar sus propias conclusiones sobre qué vida llevaban todos los involucrados y cómo se llevó la instrucción del caso. Conclusiones que vaticino no serán muy diferentes de las formuladas por biógrafos y comentaristas del autor del *Quijote*; pero creo que vale la pena que el lector disponga de la misma información.

Enrique Suárez Figaredo
Sociedad Cervantina de Alcázar de San Juan



CAUSA CRIMINAL SOBRE LA MUERTE DE DON GASPAR DE EZPELETA¹

UNO de los máspreciados manuscritos que se custodian en el Archivo de la Real Academia Española es el Proceso que se formó en Valladolid con motivo de la muerte de D. Gaspar de Ezpeleta y en el cual fueron procesados y presos Cervantes y toda su familia. De este original se han sacado algunas copias más o menos fidedignas, y de una de ellas se ha servido el señor D. León Máinez, reputado y entusiasta cervantista, para darlo a la estampa, primeramente en el periódico *El Correo*, de Cádiz, año 1887, y después en *El Pueblo*, también de Cádiz, año 1899. Esto no obstante, dicho proceso es ahora casi tan desconocido como antes de su publicación, porque la adquisición de los números que lo contienen resulta hoy en día poco menos que imposible.

Para subsanar este inconveniente de la forma de publicación, para que vayan juntas las noticias relativas a Cervantes, y sobre todo, para que reine la verdad y no las sombras, publicamos el presente *Proceso*, aunque reservándolo para los Apéndices por no ser inédito en la acepción estricta de la palabra.

Los muchos y muy variados comentarios a que se presta dicho *Proceso* constituyen un trabajo extenso, de que, hoy por hoy, hacemos gracia al lector; solamente nos hemos permitido poner algunas noticias de carácter puramente biográfico, y esto en notas, a fin de que los que no las necesiten puedan pasárlas por alto.

Va reproducido al original con toda la exactitud posible, salvo el haberse corregido las equivocaciones manifiestas del escribiente, añadido la puntuación precisa para mejor inteligencia del texto y puesto con letra cursiva en los epígrafes algunas indicaciones que, si no son necesarias, servirán por lo menos para ahorrar tiempo al lector.

El *Proceso* dice así:

¹ Cristóbal Pérez Pastor: *Documentos Cervantinos-II* (Madrid-1902), Apéndice I, págs. 453-537.

AVERIGUACIONES HECHAS POR MANDADO DEL
SEÑOR ALCALDE CRISTOVAL DE VILLARROEL
SOBRE LAS HERIDAS QUE SE DIERON A DON
GASPAR DE EZPELETA, CABALLERO
DEL HABITO DE SANTIAGO

SECRETARIO: CARRANZA — RELATOR: EL LDO.
ALONSO DE AVILA

Por mandado del señor Alcalde Cristoval de Villarroel,
los alguaciles Francisco Vicente y Diego García.

MUERTE DE DON GASPAR DE EZPELETA,
CABALLERO DEL HABITO DE SANTIAGO

En la ciudad de Valladolid, a veinte y siete dias del mes de Junio de mil y seiscientos y cinco años, el señor Licenciado Cristoval de Villarroel, del Consejo de Su Magestad, Alcalde de su casa y corte,² a hora de las once de la noche, le fue dada noticia a su merced que en unas casas nuevas que estan junto al Rastro nuevo desta ciudad estaba un caballero muerto o herido de heridas penetrantes, y para lo averiguar y saber su merced, en compagnia de los alguaciles Vargas y Diego Garcia y otros y de mi el presente escribano, fue a la dicha casa nueva del Rastro, donde dixeron que estaba, e subió a unos aposentos altos della en el quarto donde vive doña Luisa de Montoya,³ viuda, y en la sala halló a un hombre echado en una cama fecha en el suelo de la dicha sala, que estaba curando un ciruxano de heridas que tenia, el qual estaba ensangrentado e quexandose, y habiendo tomado la sangre⁴ y curado, fue conocido por el dicho señor Alcalde e por el Marques de Falces,⁵ que estaba con el, ser D. Gaspar de Ezpeleta,⁶ caballero del habito de Santiago, al qual su merced mandó confesar y recibir los sacramentos, y sobre las heridas que tiene se hicieron las averiguaciones siguientes. — Ante mi Fernando de Velasco.

² La Sala de Alcaldes de Casa y Corte era un tribunal que velaba por todos los aspectos del orden público en la ciudad en que residiese el Rey. Valladolid fue la capital del Reino en los primeros años del s. XVII. Cristóbal de Villarroel fue el juez instructor del *caso Ezpeleta*.

³ Enmienda de Pérez Pastor, quien anotó que en el orig. se lee 'Montemayor'.

⁴ Contenido la hemorragia.

⁵ El flamenco Jacques de Croy. Tras su matrimonio con la marquesa Ana María Peralta y Velasco se hizo llamar Diego Peralta y Croy. Contaba unos 40 años por entonces, y por su cargo en Palacio (capitán de la Guardia de Arqueros), debió trasladarse solo a Valladolid, dejando a la marquesa en Madrid.

⁶ Tendria unos 35 años. Dejó en Navarra a su esposa e hijo.

Declaracion del ciruxano.

E luego su merced del dicho señor Alcalde mandó parecer ante si a Sebastian Macias, ciruxano y barbero de las guardas viejas e de a caballo de Su Magestad, de edad de mas de treinta años, e preguntado, dixo: que el ha tomado la sangre y curado a don Gaspar de Ezpeleta de dos heridas que tiene, la una en el vientre en la parte izquierda encima de la bedixa,⁷ y la otra herida en el muslo derecho, y de ambas tiene rompido cuero y carne, y la herida del vientre tiene roto el peritoneo⁸ y por ella le ha salido parte del redaño, y ambas a dos por ser tan grandes son penetrantes, las quales dichas dos heridas parece haber sido hechas ambas a dos con cosa punzante como es espada, daga o cuchillo, e tal parece por ellas, y el dicho don Gaspar está muy de peligro; y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, y lo firmó.— Sebastian Maçias.— Ante mi Fernando de Velasco.

Declaracion de don Gaspar de Ezpeleta.

En el dicho dia se recibio juramento en forma de derecho por el dicho señor Alcalde de don Gaspar de Ezpeleta, caballero del habito de Santiago, herido en la cama, y le mandó que declarase quien le hirio y por qué ocasion, el qual dixo que lo que pasa es que esta noche a hora de las diez, poco mas o menos, estando este que declara en casa del Marques de Falces, adonde de ordinario entra y sale, que habia zenado con él, habiendo tomado habito de noche, que se le llevó un paxe, salio con su espada e broquel, e viniendo por el campo adelante, llegado a la esquina del Hospital de la Pasion, que iba por el camino del Rastro, salio un hombre a este que declara, y le dixo que adonde iba, y este confesante le dixo que para qué lo quería saber, y este confesante echó mano a su espada y broquel y el dicho hombre a una espada que traia, e no sabe si tenia otras armas, y se tiraron de cuchilladas, y andandose acuchillando le hirió de las heridas que tiene; e que por el paso en que está que no le conozio al dicho hombre ni sabe quien es; e por estar fatigado, su merced del dicho señor Alcalde mandó zesar la dicha confesion por ahora; e no firmó porque no pudo.— Ante mi Fernando de Velasco.

E luego por mandado del dicho señor Alcalde se miraron por los alguaciles Diego Garcia e Francisco Vicente los vestidos del dicho don Gaspar de Ezpeleta, y en unas calzas negras, en las fralquieras, se halló lo siguiente:

En dineros, setenta y dos reales.

(*Al margen:*) «Estos setenta y dos reales, por mandado del señor Alcalde Cristoval de Villarroel, entregó Francisco Vicente para el gasto necesario del dicho don Gaspar, y dello doy fee.—Fernando de Velasco.»

Dos sortixas pequeñas de oro, la una con diamantes pequeños, que es unas memorias que se parten en tres partes, e la otra de tres esmeraldas — Un rosario de ebano — Un bolsillo con reliquias — Otro bolsillo en que habia yesca e pedernal y eslabon — Tres llaves pequeñas.

⁷ Vello genital.

⁸ Membrana que cubre las vísceras.

Todo lo qual por mandado del dicho señor Alcalde se entregó al dicho alguacil Diego Garcia, el qual lo rescribió todo y se dio por entregado dello en presencia de mi el escribano, siendo testigos el alguacil Contreras e don Diego Melgarejo e el alguacil Ruiz.—Ante mi Fernando de Velasco.

E luego se depositaron en Miguel de Cervantes,⁹ que vive en la casa donde está el dicho don Gaspar, unas calzas de obra e un jubon, el cuerpo de raso y las mangas de tafetan, e una ropilla de raso con trencillas, todo traydo,¹⁰ y el dicho Miguel de Cervantes lo rescribió, de que doy fee.—Ante mi Fernando de Velasco.

La carta que se halló.

Ansimismo se halló en las dichas calzas un papel doblado hecho billete, escripto toda una cara, el qual, sin leherle ninguna persona, tomole dicho señor Alcalde en su poder, de que doy fee.—Fernando de Velasco.

Testigo: Miguel de Cervantes.

En la ciudad de Valladolid, en veinte y siete dias del mes de Junio de mil e seiscientos e cinco años, para averiguacion de lo susodicho se recibió juramento en forma de derecho de Miguel de Cervantes, de edad de mas de cincuenta años,¹¹ que vive en las casas nuevas de junto a el Rastro; preguntado, dixo que este testigo conoce de vista a un caballero del habito de Santiago que dicen se llama don Gaspar, el qual nombre le ha oydo nombrar esta noche; y estando este testigo acostado en la cama esta noche a hora de las once, poco mas o menos, oyo ruido e grandes voces en la calle, que le llamaba don Luis de Garibay, y este testigo se levantó y **el dicho don Luis dixo a este testigo que le ayudase a subir un hombre**, el qual este testigo vio y era el que tiene declarado, el qual venía con una herida, y luego un barbero y desde a poco otro, y le curaron de una herida encima de la yngle y le preguntaron dijese quien le había herido, el qual no quiso responder ninguna cosa; y esto es verdad para el juramento fecho, y lo firmó.—Miguel de Cervantes.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Doña Luisa de Montoya.

En dicho dia e mes y año se recibió juramento en forma de derecho de doña Luisa de Montoya, viuda, mujer que fue de Estevan de Garibay Zamolloa,¹² de edad de mas de quarenta años; preguntada, dixo que lo que pasa es que, estando esta testigo en su casa, que es en el Rastro en las casas nuevas dél, esta noche a hora de las once, poco mas o menos, oyo voces que daba un hijo de esta testigo, que se llama don Esteban de Garibay,¹³ que descia: señora, señora, a la puerta ha llegado un hombre que pide que le favorezcan e trae una espada desenvainada; y esta testigo mandó al

⁹ No se entiende este depósito, por cuanto Ezpeleta fue atendido en el apartamento de Luisa de Montoya, donde fallecería después. Ciento que de la posterior declaración de Cervantes se deja entender que ayudó a subirlo, pero eso no lo refrenda ningún otro de los declarantes.

¹⁰ Desgastado, roto.

¹¹ Eran 57 años.

¹² Fallecido en 1599.

¹³ Tenía entonces 14 años. Luis, su hermano mayor, tenía 23.

dicho su hijo que baxase abaxo con una luz; el qual baxó, e **vio que por las escaleras de la casa subio el dicho su hijo e un hombre vestido de negro con una capa de mezcla e una espada desenvainada en la mano y en la otra un broquel, e tenia un habito de Santiago en los pechos, y venia corriendo sangre que le salia del cuerpo**, y esta testigo le mandó hacer una cama donde le echaron, e hicieron llamar a un confesor que le confesó porque lo pedia, e tambien llamaron a un ciruxano que le curó de dos heridas que tenia en el cuerpo, y esta testigo oyó decir quel dicho caballero se llamaba don Gaspar de Ezpeleta; y luego acudió a hacer la averiguacion el señor Alcalde Cristoval de Villarroel; y esto es la verdad para el juramento fecho, e lo firmó.—Doña Luisa de Montoya.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Martin Corroza.

En el dicho dia e mes y año se recibió juramento en forma de derecho de Martin Corroza, criado del marques de Falces, que le sirve de repostero, de edad de veinte y cinco años; preguntado, dixo que este testigo conoce a don Gaspar de Ezpeleta, caballero del habito de Santiago, el qual esta noche presente estuvo en casa del marques de Falces, adonde entraba ordinariamente como amigo que es de dicho marques, y a la hora que entró en la dicha casa este testigo no lo sabe, pero no sabe si entró acompañado o no, e zenó con el dicho marques, el qual se salio de la dicha casa ya de noche, entiende que serian mas de las diez de la noche, e no vio si llevaba mas armas que una espada que de ordinario trae en la cinta, y despues de salido, como una media hora, vinieron a llamar al dicho marques diciendo que saliese fuera, porque habian herido al dicho don Gaspar, y ansi se fue este testigo e no supo ni entendio otra cosa.

Preguntado declare quantos criados tiene el dicho don Gaspar de Ezpeleta e como se llaman, dixo que tiene dos paxes e un lacayo que no sabe como se llaman.

Preguntado declare donde posa el dicho don Gaspar, dixo que posa en la calle de los Manteros¹⁴ e no sabe la casa.

Preguntado declare si ha sabido o entendido que el dicho don Gaspar haya reñido o tenido palabras con alguna persona, dixo que no lo sabe.

Preguntado si sabe que el dicho don Gaspar trata con algunas mugeres o entra en alguna casa dellas, dixo que no sabe nada mas de lo que tiene declarado, lo qual es la verdad para el juramento fecho, y lo firmó.—Martin Corroza.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Juan Gallardo.

En el dicho dia e mes y año se recibio juramento en forma de derecho de Juan Gallardo, criado del marques de Falces, de edad de veinte e tres años, que le sirve de paxe; preguntado, dixo que este testigo conoce a don Gaspar de Ezpeleta, cavallero del habito de Santiago, el qual era amigo del dicho marques, con el qual comia e zenaba y entraba a todas horas en su casa, y oyo decir que esta noche habia zenado con el dicho marques, y estando este testigo en la reposteria a hora de las diez o las once, poco mas o menos, oyo decir en casa que el dicho marques, su amo,

¹⁴ Hoy, calle Mantería. En el mapa, abajo a la dcha., próxima al descampado del Campillo.

habia salido de casa con todos sus criados porque le habian enviado a llamar que habian herido al dicho don Gaspar, y ansi salio este testigo con el repostero en busca del dicho marques, y encontraron con un alguacil que se llama Cuevas, que los truxo donde estaba el dicho marques y el dicho don Gaspar herido; y esto es la verdad para el juramento fecho, e lo firmó.—Joan Gallardo.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Francisco Camporredondo.

En dicho dia e mes y año dicho, el dicho señor Alcalde mandó parecer ante si a Francisco de Camporredondo, criado de don Gaspar de Ezpeleta, que le sirve de paxe, de edad de diez y nueve años, y es natural de Hita, en el Alcarria; preguntado a qué hora salio de su posada el dicho don Gaspar de Ezpeleta, su amo, e donde acontinua a ir e tratar, dixo que de ordinario el dicho don Gaspar de Ezpeleta acostumbraba de ir a comer e zendar en casa del marques de Falces, porque son amigos, y hoy dicho dia el dicho don Gaspar comio con dicho marques, y a hora de las quatro o de las cinco de la tarde el dicho don Gaspar fue a su posada, donde se echó encima de la cama desnudo y reposó un rato, y a hora de las seis se fue de la dicha posada, y este testigo y otro paxe e un lacayo fueron acompañandole hasta casa del dicho marques, adonde entró y estuvo aguardando al marques un rato, el qual vino, y le dieron un cavallo del marques, y ambos juntos salieron, y a una hora de noche volvieron a casa del dicho marques, y este, por mandado del dicho su amo, fue a despachar una libranza de quinientos ducados, y este testigo fue a la posada y llevó al dicho su amo espadin de noche e un broquel, y se lo llevó a casa del dicho marques a hora de las diez, poco mas o menos, el qual le tomó su capa e le dio su ferreruelo, y con el se fue a su posada y le dexó en casa del dicho marques, e no lo ha visto hasta ahora, y estandole aguardando, un guesped de casa le dixo que habian herido a su amo, y ansi vino, como tiene declarado.

Preguntado si sabe algo de la pendencia de que ha sido herido el dicho don Gaspar, e qué palabras o enoxo haya tenido con algunas personas, dixo que **el dicho don Gaspar ha tratado y trata amores con una muger casada, que los nombres y casa ha declarado al dicho señor Alcalde, e que habiendo venido a noticia del dicho su marido, tiene entendido que han habido y tenido dares y tomares e pesadumbres**, porque el dicho don Gaspar entraba y salia de ordinario en su casa, e muchas noches se quedaba en la dicha casa, e que lo que harían no lo sabe, mas de que **los amores de ambos eran muy conocidos y sabidos** en todos los criados.

Preguntado si este testigo vee, entiende y sabe que por lo que tiene declarado en la pregunta antes desta pueden haber suzedido las heridas del dicho don Gaspar, o diga y declare si con alguna persona o cavallero ha tenido algun encuentro, riña o pendencia, que le hayan amenazado e notado de quererle matar, o si el dicho don Gaspar se rezelaba de alguna persona de la dicha casa, dixo que este testigo cree que **el dicho don Gaspar se rezelaba y andaba rezeloso de cierta persona que posa en casa de la dicha muger casada,¹⁵ y el nombre de la dicha persona declaró al dicho señor Alcalde**, y aunque se trataban como amigos, habia entre ellos algunos zelos, porque habra quince dias, poco mas o menos, que el dicho don Gaspar envió un

¹⁵ No queda claro si se trata del esposo.

recaido con este testigo a la dicha persona, diciendole que le dijese que le habia ido a buscar tres o quatro veces y que se le escondia, que el le buscara; pero que tampoco sospecha que por este parte le pueda haber sucedido, porque despues acá se han hablado ambos a dos, e que la dicha muger, que tiene dicho e declarado, tiene cuñados o deudos principales que sabian y entendian¹⁶ sus liviandades y libertades, e que por razon de que el dicho don Gaspar andaba solo sin criados, con su espada y broquel, este testigo no puede saber mas de lo que tiene dicho.

Preguntado si las noches que el dicho don Gaspar anda a deshoras y ha venido a casa ha dicho a este testigo o algunos de sus criados que alguna persona le haya querido acometer o reñir con él, dixo que no lo sabe ni le oyó ninguna cosa, e que no sabe ni entiende que este daño le pueda venir de otra parte sino es de la casa de la dicha muger, que tiene declarado al señor Alcalde, de los deudos de ella; y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, y lo firmó.—Francisco Camporredondo.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Pablo Bravo de Sotomayor.

En el dicho dia e mes y año el dicho señor Alcalde recibio juramento en forma de derecho de don Pablo Bravo de Sotomayor, que posa en casa de don Gonzalo Bravo de Sotomayor, clérigo, que es su sobrino, de edad de mas de doce años; preguntado, dixo que este testigo se salio hacia la pontezuela de Esgueva, que va al Matadero, esta noche a hora de las once, poco mas o menos, a tomar el fresco, porque su amo y el marques de Ladrada se estaban paseando delante de su casa, y vio que de hacia la Puerta del Campo venian dos hombres acuchillandose, y vio que el uno dellos cayó en el suelo, que venia corriendo, e oyo una voz que dixo: ¡ah, ladron,¹⁷ que me has muerto! y ansi este testigo fue a dar noticia de ello al dicho don Gonzalo, su tio, el qual fue luego donde estaba un hombre herido en casa de doña Luisa de Montoya, viuda, donde le habian metido, y le confesó, el qual estaba herido.

Preguntado declare si conocio algunos de los dichos dos hombres que reñian y qué señas tenian e vestidos, dixo que no sabe cómo se llaman, porque no los conocio ni echó de ver qué vestidos tenian; y esta es la verdad para el juramento que fecho tiene, y lo firmó.—Don Pablo Bravo de Sotomayor.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Don Esteban de Garibay.

En el dicho dia e mes y año se recibio juramento en forma de derecho de don Esteban de Garibay, hijo de Esteban de Garibay, coronista y aposentador de Su Magestad, difunto, que vive a las casas nuevas del Rastro, de edad de doce años e medio, poco mas o menos; preguntado, dixo que estando este testigo en su casa esta noche a hora de las diez o las once, poco mas o menos, oyo voces diciendo: ¡cuchilladas, cuchilladas!, e no sabe quien lo dixo, y este testigo se asomó a la ventana y vio un hombre que estaba a la puerta y venia diciendo a voces que le socorriesen, que venia herido, y este testigo baxó abaxo con una vela e vio al dicho hombre herido, el qual con la luz que tenia subio por las escaleras arriba, y traya su espada

¹⁶ Estaban al corriente.

¹⁷ Malvado.

desenvainada e un broquel, e una capa de mezcla, y subio a su aposento, adonde le echaron encima de unos colchones y llamaron a un confesor e un curuxano, y este testigo oyo decir que se llamaba don Gaspar de Ezpeleta y de dichas heridas está muy malo; y esta es la verdad para el juramento fecho, y lo firmó.—Don Esteuan de Garibay.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Pedro Diaz.

En el dicho dia e mes y año el dicho señor Alcalde recibio juramento en forma de derecho de Pedro Diaz; vive en las casillas del Rastro viejo, de edad de treinta y quatro años; preguntado por el tenor de lo susodicho, dixo que lo que pasa es que, estando este testigo en su casa a hora de las diez o las once de esta noche, poco mas o menos, oyo ruido, en la calle hacia la puentezilla de Esgueva, que va al Rastro nuevo, de cuchilladas, y este testigo se asomó a su ventana y vio que un hombre, con una capa parda, iba huyendo por la dicha puentezilla, que le parece venia de hacia el Hospital de la Puerta del Campo, e no vio este testigo si llevaba armas o no; e despues de pasado esto, un portero, que se llama Castro, le dixo a este testigo que allí habian herido a un hombre, e no le dixo quien, e despues supo que el herido estaba en casa de una señora que se llama doña Luisa, en las casas nuevas, y no sabe cómo se llama ni por qué ocasion fue la question, ni conocio a nadie, ni sabe otra cosa so cargo de su juramento, e no firmó.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Andres Ramon.

En el dicho dia e mes e año se recibio juramento en forma de derecho de Andres Ramon, criado de don Gaspar de Ezpeleta, que le sirve de lacayuelo, de edad de diez e ocho años; preguntado, dixo que este testigo sabe que dicho don Gaspar, su amo, de ordinario sale de casa de noche e va muchas veces en casa del marques de Falces y come en su casa, e otras veces anda por esta ciudad de ordinario, e viene tarde a casa, y esta noche presente fue a casa del dicho marques, donde cenó, y estando en casa aguardandole le dixeron a este testigo y a otros criados de casa que habian herido al dicho su amo, y fueron a una casa donde está el señor Alcalde, donde le hallaron herido echado en una cama.

Preguntado declare si sabe que el dicho su amo haya tenido en dias atrás pesadumbres o haya reñido con algunas personas, o si ha entrado en casa de algunas mugeres, dixo que no sabe que haya reñido con ninguna persona, y que hacia la puerta de Santiesteban solia ir y entrar en una casa, que no sabe cómo se llama el dueño della, ni le conoce, ni a qué efecto entraba; y sabe que un escudero de la dicha casa, que no sabe cómo se llama, que viendole le conocerá, ha llevado e traído recaudos al dicho don Gaspar, su amo, e que los recaudos no sabe quien se los enviaba ni qué eran, ni sabe mas de este negocio para el juramento que fecho tiene, e no firmó.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Andres Gasco.

En el dicho día se recibio juramento en forma de derecho de Andres Gasco, tratante del Rastro, de edad de quarenta y seis años, y vive en las dichas casillas; preguntado por este negocio, e que declare lo que sabe, vio y oyo, dixo que este

testigo se acosto temprano, porque habia de madrugar para ir a Tordesillas, y no sabe ni oyo cosa ninguna de lo que se le ha preguntado por el dicho señor Alcalde; y esto es verdad para el juramento que fecho tiene, e no firmó. — Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Antonio Bagona.

En el dicho dia e mes e año se recibio juramento en forma de derecho de Antonio Bagona, que vive en las dichas casillas, de edad de mas de treinta años; preguntado por este negocio, dixo que no sabe cosa ninguna, ni la vio ni oyo, para el juramento que fecho tiene, e no firmó. — Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Martin de Encabo.

En el dicho dia se recibio juramento en forma de derecho de Martin de Encabo, que vive en las dichas casillas, de edad de quarenta años; preguntado, dixo que de este negocio que se le ha preguntado por el dicho señor Alcalde no sabe cosa ninguna ni la oyo; y esto es la verdad para el juramento fecho, e no firmó. — Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Dionisio Gutierrez.

En el dicho dia e mes y año el dicho señor Alcalde recibio juramento en forma de derecho de Dionisio Gutierrez, tratante del Rastro, de edad de treinta años; preguntado, dixo que este testigo no sabe cosa ninguna de este negocio, ni lo ha oido, sabido ni entendido; y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e no firmó. — Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Francisco Nissartas.

En el dicho dia e mes y año se recibio juramento en forma de derecho de Francisco Nissartas, cochero de los Principes de Saboya, de edad de treinta años, que vive en las dichas casillas; preguntado, dixo que no sabe ni ha oido cosa ninguna de este negocio ni de lo que se le ha preguntado por el dicho señor Alcalde; y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e no firmó. — Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Jusepe Trujillo.

En el dicho dia e mes y año se recibio juramento en forma de derecho de Jusepe Truxillo, que vive en las casillas del Rastro viejo, de edad de veinte y ocho años; preguntado por el señor Alcalde sobre este negocio e que declare lo que sabe e ha oido, el qual dixo que no sabe ni ha nido decir cosa ninguna de lo que se le pregunta; y esto es la verdad para el juramento fecho, e no firmó. — Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Alonso Ruiz.

En el dicho dia se recibio juramento en forma de derecho de Alonso Ruiz, que vive en las dichas casillas, de edad de mas de veinte e quatro años; preguntado, dixo

que de este negocio no sabe ni ha oido ninguna cosa; y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e no firmó. — Ante mi, Fernando de Velasco.

E luego su merced del dicho señor Alcalde, por ante mi el presente escribano y con los alguaciles Diego Garcia, Contreras, Melchor Ruiz, Pedro de la Sierra, Juan de Ribera e Francisco Vicente, hizo muchas diligencias para saber donde habia sido la question y averiguar quien hubiese herido al dicho don Gaspar, entre todos los vecinos que viven en las dichas casas, e no se pudo saber ni entender mas de lo por su merced averiguado en esta causa por ahora, de todo lo qual doy fee. — Fernando de Velasco.

AUTO

En dicho dia ya que amanescia, el dicho señor Alcalde mandó que Francisco Vicente, alguacil de corte, esté en la casa donde esa el dicho don Gaspar y tenga cuenta con el y con su regalo juntamente con Sebastian Macias, ciruxano que le ha curado, para que el dicho don Gaspar sea regalado, e mandó que el dicho Diego Garcia dé al dicho Francisco Vicente los setenta e dos reales, que en él se depositaron, para que acuda con ellos para lo que fuere necesario al dicho don Gaspar; y ansi lo proveyó e mandó. — Ante mi Fernando de Velasco.

NOTIFICACION

E luego se le notificó el dicho auto al dicho Diego Garcia, alguacil, y al dicho Francisco Vicente; y el dicho Diego Garcia le entregó al dicho Francisco Vicente los dichos setenta y dos reales, el qual los recibio y dixo que es presto de cumplir lo que le es mandado por el dicho señor Alcalde; y en fee de ello lo firmé. — Ante mi Fernando de Velasco.

NOTIFICACION

E luego se le notificó el dicho auto al dicho Sebastian Macias en su persona; de ello doy fe, e dixo que es presto de cumplir lo que se le mande por el dicho señor Alcalde. — Fernando de Velasco.

AUTO

Vistos estos autos por el señor Alcalde Cristoval de Villarroel, mandó que los alguaciles, por ante mi el presente escribano, vayan por las iglesias e monasterios de esta ciudad e sepan y entiendan si hay en ellas algunos retraidos, y ansi mismo se informen y averiguen de los ciruxanos qué persona hayan curado esta noche que haya sido herido en ella, e todo lo demas que convenga para averiguar quien hirio al dicho don Gaspar de Ezpeleta. Ansi lo proveyo e mandó. — Ante mi Fernando de Velasco.

NOTIFICACION

En el dicho dia se notificó el dicho auto a Francisco Vicente, alguacil, en su persona, a hora de las quatro de la mañana de hoy martes veintiocho del presente; y de ello doy fee. — Fernando de Velasco.

DILIGENCIAS FECHAS POR EL SEÑOR ALCALDE CON DON GASPAR DE EZPELETA

En la ciudad de Valladolid, en veinte e ocho dias del mes de Junio de mil e seiscientos e cinco años, el señor Alcalde Cristoval de Villarroel, en presencia de mi el presente escribano, fue a las casas donde vive la dicha doña Luisa de Montoya, donde esta el dicho don Gaspar de Ezpeleta, y estando su merced del dicho señor Alcalde solo con él, en presencia de mi el presente escribano, le requirio e apercibio que declarase e dixese quien le habia herido de las heridas que tenia, para que, conforme a su declaracion, su merced fuese prosiguiendo en las averiguaciones, como las iba haciendo; y el dicho don Gaspar de Ezpeleta dixo que él habia dicho la verdad y que no tenia mas que decir sobre este negocio, e su merced del dicho señor Alcalde le apercibio dijese la verdad sobre este negocio, e que mirase que convenia ansi a la administracion de la justicia para que semexante delito fuese castigado, el qual dixo que no sabia mas de lo que tenia declarado, y sobre ello el dicho señor Alcalde le hizo muchas preguntas, e no declaró mas de lo dicho, de lo qual doy feee.— Ante mi Fernando de Velasco.

OTRA DILIGENCIA CON EL Dicho DON GASPAR

En la ciudad de Valladolid, en veinte e ocho dias del mes de Junio de mil e seiscientos e cinco años, a hora de las siete de la tarde, poco mas o menos, el dicho señor Alcalde Cristoval de Villarroel, en presencia de mi el presente escribano, fue a las casas de la dicha doña Luisa, donde estaba el dicho don Gaspar de Ezpeleta, e mandó echar la gente del dicho aposento, y en presencia de mi el presente escribano, volvio a requerir al dicho don Gaspar de Ezpeleta que declarase quien le habia herido de las heridas que tenia, porque convenia ansi a la administracion de la justicia, e por muchas veces se lo requirio e protestó declarandole que de no decirlo corria por su riesgo, y el dicho don Gaspar dixo que él no habia conocido ni sabía quien le hubiese herido, como lo tenia declarado ante su merced y el presente escribano. E visto esto por el dicho señor Alcalde, mandó a mi el presente escribano, que le lea su declaracion, la qual se le leyó toda ella, y habiendola entendido, dixo que todo lo en ella contenido es la verdad, porque pasó ansi, e demas de lo en ella contenido declara debajo de juramento que hizo, que la dicha noche, viniendo de casa del marques de Falces, donde, como dicho tiene, acostumbraba a entrar, con el qual comia e zenaba por ser su amigo, como tiene declarado, con su espada y broquel y la capa de su criado, y llegando un poco mas abajo de donde se hace el pilon,¹⁸ oyo una musica, la qual se paró a escuchar, e pasada, queriendose ir la calle adelante, vio un hombre de mediana estatura con un ferreruelo negro, largo, que le dixo que se fuese de alli, que qué hacia alli, y este confesante le habia dicho que tarde se iría de alli, y que sobre esto se habian trabado, y este confesante, visto que todavia porfiaba de echarle de alli, habia echado mano a la espada que tenia e a un broquel que llevaba, y que ambos a dos se habian acuchillado, e que él se habia metido tanto con él, que el dicho hombre le habia herido de las heridas que tenia, e que ambos a

¹⁸ Abrevadero o lavadero.

dos habian reñido bien, e que no vio qué armas mas truxese el dicho hombre de su espada; y que quando reñian, hacia caido en el suelo y se habia levantado, y entonces le habia herido; e que no sabe mas de que luego que se fue huyendo la calle arriba hacia la puerta del Campo, y este confesante se quedó herido dando voces que le habian muerto, y de esta manera fue a la casa donde está, donde llamó y baxaron luz y le subieron, e que no sabe otra cosa ni tiene mas que declarar.

Preguntósele por dicho señor Alcalde declare si conocio al dicho hombre e qué señas tenia o vestidos, e si venía solo o acompañado, o si le guardaban algunas personas, el qual dixo que no pasa mas de lo que tiene declarado, ni vio otra ninguna persona mas del que tiene dicho, ni echó de ver qué señas mas tenia, ni le conoce ni sabe quien es.

Preguntado declare si ha tenido palabras o reñido con alguna persona o cavallero en esta corte, o tiene sospecha de alguna persona que le haya herido, dixo que no ha reñido con nadie ni tiene sospecha sobre ninguna persona mas de lo que tiene declarado, e que la dicha persona que riñó con él se acuchilló como hombre honrado, y que él fue el primero que metio mano a la espada contra él; y esto es verdad para el juramento fecho, y no firmó porque dixo que no podia por estar impedido, de lo qual doy fee. — Ante mi Fernando de Velasco.

MAS INFORMACION¹⁹

En la ciudad de Valladolid, en veinte e ocho dias del mes de Junio de mil e seiscientos e cinco años, vistas las declaraciones hechas por el dicho don Gaspar de Ezpeleta por el señor Alcalde Cristoval de Villarroel, e que por ellas declara que el susodicho estaba junto a la puentezilla de madera en Esgueva, enfrente de la calle que sube a la del Perú, la dicha noche veinte y siete del presente, y que estando alli habia llegado un hombre y le habia querido echar de donde estaba, sobre lo qual habían puesto mano a las espadas, y que le habia herido de las heridas que tiene; y siendo informado su merced del dicho señor Alcalde que en las casas nuevas que estan enfrente del Rastro de esta ciudad, e particularmente en la casa donde entró herido el dicho don Gaspar de Ezpeleta, viven algunas mugeres que en sus casas admiten visitas de cavalleros y de otras personas de dia e de noche, adonde asimismo entraba el dicho don Gaspar de Ezpeleta, de que en la vecindad hay grande murmuracion y escandalo; y para averiguar lo susodicho y saber si de la dicha casa salio la persona que hirio al dicho don Gaspar de Ezpeleta, o fue por causa de alguna de las mugeres que viven en ella, y averiguar la libertad con que viven las mugeres que estan en ella y que en esta corte no tienen entretenimiento ninguno, y que por su causa fue las heridas del dicho don Gaspar, su merced del dicho señor Alcalde, por su persona, en presencia de mi el presente escribano, hizo las informaciones y averiguaciones siguientes. — Ante mi Fernando de Velasco.

¹⁹ Me tomo la libertad de suplir este titulillo.

DILIGENCIAS

En el dicho dia e mes y año dicho, el alguacil Francisco Vicente, en presencia de mi el presente escribano, fue por esta ciudad por las iglesias y monasterios de ella, inquiriendo y sabiendo quien estaba en ellas retraido de la noche pasada, y sobre ello hizo muchas diligencias, e no se halló, ni se supo ni entendio que hubiese en ellas ningun retraido ni se tuvo noticia de tal, de lo qual doy fee.—Fernando de Velasco_

E luego este dicho dia el dicho alguacil Francisco Vicente, en cumplimiento de lo proveido e mandado por el dicho señor Alcalde, fue a las casas de muchos ciruxanos que viven en esta ciudad para saber y entender si habian curado algun herido de la noche pasada veinte y siete del presente o tenian noticia donde estuviese; e por esta ciudad por muchas partes de ella el dicho alguacil, en presencia de mi el presente escribano, hizo muchas diligencias para saberlo, e no supo ni entendio cosa ninguna; de todo lo qual por el dicho alguacil fue dado noticia al dicho señor Alcalde Cristoval de Villarroel, y en fee de ello lo firmé.—Ante mi Fernando de Velasco.

AUTO

En la ciudad de Valladolid a veinte e nueve dias del mes de Junio de mil e seiscientos e cinco años, el señor Alcalde Cristoval de Villarroel dixo que a su merced le ha sido dada noticia que el dicho don Gaspar de Ezpeleta es muerto de las heridas que tenia, e que murió hoy dicho dia por la mañana a hora de las seis de ella; mandó a los alguaciles Francisco Vicente y Diego Garcia que por ante el presente escribano vayan a la dicha casa y hagan averiguacion de la dicha muerte y a qué hora murió, y procuren averiguar las palabras que dixo al tiempo de su muerte, y hecho esto se traiga ante su merced; y mandó que se busque la posada del dicho don Gaspar y qué bienes tiene en ella, y se embarguen todos ellos y pongan en deposito en persona abonada; asi lo proveyo y mandó.—Ante mi Fernando de Velasco.

NOTIFICACION

E luego se notificó el dicho auto a los dichos Diego Garcia y Francisco Vicente, alguaciles, en sus personas, y de ello doy fee.—Fernando de Velasco.

INFORMACION SOBRE LA MUERTE DE DON GASPAR DE EZPELETA

Testigo: Doña Luisa de Montoya.

En la ciudad de Valladolid a veinte e nueve dias del mes de Junio de mil e seiscientos e cinco años, para averiguacion de la muerte del dicho don Gaspar de Ezpeleta se recibio juramento en forma de derecho de doña Luisa de Montoya, viuda de Esteban de Garibay, de edad de mas de quarenta años; preguntada, dixo que esta testigo se halló presente a la muerte del dicho don Gaspar de Ezpeleta, juntamente con el ciruxano que le curaba y don Luis de Garibay, su hijo, clérigo, y doña

Magdalena de Sotomayor,²⁰ beata, ayudandole a bien morir; esta mañana, y a hora de las seis, poco mas o menos, el susodicho murió e pasó desta presente vida; el qual murió de las heridas que tiene, y en el articulo mortis le dixerón que descargase su conciencia y mirase que se moría; el qual dixo que no le cansasen, que no tenía mas que declarar ni decir de lo que tenía dicho, y con esto el susodicho espiró; y esto es la verdad para el juramento fecho, y lo firmó.—Doña Luisa de Montoya.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Doña Magdalena de Sotomayor.

En el dicho dia y mes y año se recibió juramento en forma de derecho de doña Magdalena de Sotomayor, beata, de edad de mas de quarenta años; preguntada, dixo que esta testigo se halló presente a la muerte del dicho don Gaspar de Ezpeleta, herido que estaba en la casa de doña Luisa de Montoya, ayudandole a bien morir; y de las heridas que tenía murió y pasó de esta presente vida hoy dia por la mañana a hora de las seis de la mañana, poco mas o menos; y estando en el articulo mortis, estando presente la dicha doña Luisa y don Luis, clérigo, su hijo, y el cirujano que le ha curado, le preguntaron cerca de su herida y quien le había herido, y que descargase su conciencia; el qual dixo que ni lo sabía ni quería saber, y que le dexasen, y con esto murió; y esto es verdad para el juramento fecho, y lo firmó de su nombre.—Doña Madalena de Sotomayor.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Sebastian Macias.

En el dicho dia e mes y año se recibió juramento en forma de derecho de Sebastian Macias, cirujano, de edad de treinta y dos años; preguntado, dixo que este testigo se halló presente en la muerte del dicho don Gaspar de Ezpeleta, el cual murió de las heridas que tenía hoy dia por la mañana a hora de las seis, poco mas o menos, el qual está pasado de esta presente vida; y esto es verdad para el juramento que fecho tiene, y firmó de su nombre.—Sebastian Macias.—Ante mi Fernando de Velasco.

EMBARGO DE LOS BIENES DE D. GASPAR DE EZPELETA.

En el dicho dia e mes e año dicho, en presencia de mi el presente escribano, los alguaciles Francisco Vicente y Diego Garcia fueron a la posada donde vivía el dicho don Gaspar de Ezpeleta, que es en la calle de los Manteros, en casa de Juana Ruiz, viuda de Diego Hernandez, y subieron a un aposento de la dicha casa donde dixerón que posaba el dicho don Gaspar de Ezpeleta, donde hallaron un cofre de la dicha Juana Ruiz y una maleta del dicho don Gaspar, y dentro los bienes siguientes:

Inventario

Primeramente se halló una maleta cerrada, de cuero, la qual se abrió con una de las llaves que tenía el dicho Diego Garcia, y se halló en ella dos papeles abiertos, que tomó el presente escribano.

²⁰ Con este apellido aparece la hermana de Cervantes en varios documentos.

Abriose un cofre, que es de la guespeda²¹ de la casa, que se llama Juana Ruiz, viuda, y en él se hallaron los bienes siguientes:

Un envoltorio de papeles atados con un cordel, y encima un sobrescripto que dice: «Don Gaspar de Ezpeleta».

Hallaronse otros papeles zerrados y abiertos, que se entregaron a mi el presente escribano para entregarlos al señor Alcalde.

Un cuello de Cambrai con sus puños, con unas puntillas — Un sombrero grande blanco, con una trencilla bordada de aljofar — Una espada con sus tiros, plateada, y sus bordados de plata, y su daga — Otra espada plateada, con un tahalí amarillo de cuero, con su daga — Unas botas de baqueta de Flandes — Un cuello de Cambrai sin puños — Un ferreruelo de raxo negro, con su habito de Santiago, aforrado en tafetan terciopelado viejo — Un jubon de gamuza, pespuntado de seda azul, viejo — Otras botas de baqueta de Flandes — Unas ligas de tafetan, negras, angostas — Calzones e ropilla de paño azulado, con su habito — Un jubon de telilla de lana blanca e parda — Una ropilla y calzones de tafetan terciopelado, abierto por los lados, con botones, con su habito — Otra ropilla de terciopelo, vieja, con su habito — Otra ropilla de luto de bayeta, con su habito — Una daga ancha — Una muserola de cuero colorado — Unas espuelas de hierro blancas — Un sello de azofar — Un frasquito pequeño de marfil — Unas plumas moradas — Un par de horceguines blancos de vadana, de gineta — Un par de zapatos de cordoban — Unas medias de lana gorda, de correr la posta — Un cuello de rizo — Un bonete de terciopelo verde, viejo — Dos pares de tiros llanos de cordoban, con una pretina — Unos calzones de lienzo — Dos ligas de tafetan carmesi, con puntas de plata blanca — Un libro dorado en latin — Otro libro pequeño, intitulado «Doctor Villalobos»²² — Un habito de Santiago en una venera de plata — Una llave de arcabuz — Unas garzotas blancas — Otro libro de mano en blanco — Dos candados de maletas — Una camisa de beatilla con su valona con puntas — Cuatro pares de puños — Unos antoxos de camino, de terciopelo negro — Tres pares de calcetas de holanda con sus puntas — Dos pares de calcetas de hilo — Un cordon de sombrero, de seda, negro — Dos escobillas, una chica y otra grande — Un par de medias de seda, blancas, muy viexas — Dos escofietas de lienzo — Tres valonas viejas, llanas — Un ferreruelo de paño de Londres — Una cadena de una vuelta, de alquimia — Un cogin con sus estribos — Una maleta grande de cuero, e no habia nada dentro de ella — Una silla de borrenes.

Todos los quales dichos bienes desuso inventariados, los alguaciles Francisco Vicente y Diego Garcia entregaron a Juana Ruiz, viuda de Diego Hernandez, que se pasa de esta casa a la solana²³ en mitad de ella, donde tiene casa de posadas, menos unos zapatos e unas calcetas e una cofia de lienzo; e la dicha Juana Ruiz los recibio metidos en el dicho cofre, y de ello se dio por entregada en presencia de mi el presente escribano e testigos; la qual se obligó de dallos de manifiesto a la ley de

²¹ Hospedadora.

²² No sería el título, sino el nombre del autor.

²³ Tuvo este nombre una antigua calle de Valladolid, pero aquí parece referirse a un espacio abierto.

deposito, luego e cada e quando que le sea mandado por los señores Alcaldes u otro juez competente que de la causa conozca, so la pena de los depositarios que no acuden con los depositos; y para ello obligó su persona y bienes e dio poder a las justicias, y lo recibio por suyo, y renuncio las leyes de su favor y la general en forma, y otorgó deposito bastante, siendo testigos Juan de Torres e Alonso Roman e Juan de Sotomayor, estantes en esta corte, y a ruego de la otorgante lo firmó un testigo, porque dixo que no podia firmar.—Alonso Roman Mimbreño.—Ante mi Fernando de Velasco.

AUTO

Vista la informacion fecha por los dichos alguaciles de la muerte del dicho don Gaspar de Ezpeleta por el dicho señor Alcalde Cristoval de Villarroel, dio licencia para que entierren a dicho don Gaspar en la parte y lugar que él dexa ordenado y mandado; asi lo proveyo e mandó.—Ante mi Fernando de Velasco.

MAS INFORMACION

Testigo: Don Esteban de Garibay.

En el dicho dia e mes y año dicho el dicho señor Alcalde mandó parecer ante si a don Esteban de Garibay, testigo que ha declarado en esta causa, e para mas averiguacion de la verdad, de él recibio juramento en forma de derecho; e preguntado, dixo que ademas de lo que tiene declarado en su dicho, que le fue leido por el presente escribano, la dicha noche, que tiene declarado, este testigo venia de Nuestra Señora de San Llorente, en compañia de doña Luisa, su madre, y de doña Magdalena de Sotomayor e **doña Luisa de Garibay, su hermana**,²⁴ a hora de las once, poco mas o menos, que fue poco antes de quando tiene declarado que el dicho don Gaspar vino herido a su casa; y quando llegaron junto a la casa de su madre, este testigo vio que mas abaxo de donde se hace el pilon estaba **un hombre vestido de negro, e que tenia calzas y estaba embozado de forma que este testigo no le pudo ver el rostro, e tenia su espada e un broquel**, en el bulto que hacia; e por verle de aquella manera y solo, reparó en él, y lo dixo a su madre; y que, como dicho tiene, despues de como se entraron en casa, luego incontinente oyeron las voces que tiene declaradas, y al dicho don Gaspar de Ezpeleta que entraba en su casa; e desde la ventana vio un hombre que iba huyendo hacia la Puerta del Campo, y el dicho don Gaspar decía: ¡tenganme a ese traidor, que me ha muerto!; pero este testigo no lo conocio.

Preguntado en la casa donde vive la dicha doña Luisa, su madre, qué vecinos viven en la dicha casa, dixo que en un quarto que está al lado de la dicha doña Luisa, su madre, posan Miguel de Cervantes e su muger, e la dicha beata, e una hija del dicho Miguel de Cervantes que se llama doña Isabel, e una sobrina suya; y en los quartos altos, en el uno dellos, encima del de la de Cervantes, posa doña Mariana Ramirez e su madre e unas niñas pequeñas, y **en casa de esta entra don Diego de**

²⁴ Primera y única mención. Quizá se trate de su hermano Luis, a quien nunca se interroga.

Miranda, con quien trata y está amancebada, e ha estado preso con ella, e todavía entra y sale; y en el quarto alto, que cae encima del de la madre de este testigo, posa doña Juana Gaitan e doña Luisa de Argomedo e doña María de Argomedo, y que este testigo vio algunas veces entrar en este quarto al dicho don Gaspar de Ezpeleta de dia entrar a visitarlas.

Preguntado qué otras algunas personas sabe este testigo que entren en el quarto de la dicha doña Juana Gaitan e doña María de Argomedo, dixo que han entrado algunas personas que no se acuerda de sus nombres, excepto del duque de Pastrana²⁵ y conde de Concentaina,²⁶ e que no sabe los nombres de los demas, mas de que de ello hay nota e murrnuracion.

Preguntado en el quarto de las Cervantas qué visitas de cavalleros hay, dixo que en el dicho quarto entraban Agustin Raxio y Simon Mendez, portugues, e no ha mirado en otras personas.

Preguntado si este testigo sabe que en los quartos de las que tiene declarado estuviese algun cavallero o persona, que por querer salir o entrar en ellos se armase pendencia con el dicho don Gaspar, dixo que no lo sabe.

Preguntado quando el dicho don Gaspar entró en casa pidiendo socorro y ayuda, que le habian muerto, diga y declare de la forma que venia, si venia en cuerpo o con capa, y donde se halló la capa y vestidos, dixo que a las vozes, como tiene declarado, baxó este testigo y su hermano don Luis; el qual don Gaspar estaba herido y con mucha sangre, y estaba en cuerpo, y el dicho don Gaspar dixo a este testigo que le truxese su capa, que se le habia caido; y este testigo la buscó un poco desviado como quatro pasos de donde estaba herido, e juntamente con él le subieron, como lo tiene declarado; y esto es verdad para el juramento hecho, y lo firmó.—Don Esteuan de Garibay.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: María de Zeballos.

En el dicho dia e mes y año el dicho señor Alcalde recibio juramento en forma de derecho de María de Zeballos, criada de Miguel de Cervantes, natural del Valle de Toranzo de Bárcena, de edad de diez y ocho años; preguntada, dixo que esta testigo es criada del dicho Miguel de Cervantes, y que está en su servicio desde el dia de Pascua de Espíritu Santo; y en la dicha casa está el dicho Miguel de Cervantes e su muger e una beata que se llama doña Magdalena, e doña Isabel, que es hija del dicho Miguel de Cervantes, e doña Costanza, que es sobrina; y en el quarto de pared enmedio vive doña Luisa de Montoya, viuda, y sus hijos, y en lo alto viven otras señoras que no sabe cómo se llaman, porque esta testigo, como há tan poco tiempo que está en su casa, no ha sabido cómo se llaman.

Preguntada declare qué personas o cavalleros entran en casa del²⁷ dicho Miguel de Cervantes y en los demas quartos de las casas que tiene declarados, ansi de dia como de noche, dixo que despues que está con el dicho Miguel de Cervantes esta testigo no ha visto entrar en las dichas casas a ninguna persona de dia ni de noche,

²⁵ Ruy Gómez de Silva y Mendoza era entonces de 20 años de edad.

²⁶ Gastón Ruiz de Corella y Mendoza. Rondaría 25-30 años de edad.

²⁷ En la transcripción de Pérez Pastor: 'de'.

ni esta testigo ha tenido quenta de ello, porque solamente trata de servir a sus amos en lo que le han mandado e no ha tenido quenta con mas.

Preguntada si esta testigo ha ido en compañía de las dichas sus amas quando van a misa o a otras partes, y en el camino se han hallado con algunas personas, dixo que nunca esta testigo ha ido con sus amas a misa ni a otra ninguna parte, e que quando salen fuera, van unas veces todas juntas y otras van de dos en dos o tres, y nunca la han llevado, porque esta testigo se queda en la casa guardando, porque no tienen otra moza mas de esta testigo; y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e no firmó. — Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Catalina de Rebenga.

En el dicho dia e mes y año serecio juramento por el dicha señor Alcalde de Catalina de Rebenga, criada de doña Luisa de Montoya, viuda, y es natural de Turuégano, de edad de treinta años; preguntada, dixo que esta testigo há que está en la casa e servicio de doña Luisa de Montoya, su ama, tiempo há de un año, poco mas o menos; y en la dicha casa junto al quarto de la dicha su ama, está otro donde viven Miguel de Cervantes e su muger,²⁸ e una hija suya que se llama doña Isabel,²⁹ e doña Costanza,³⁰ su sobrina, e una beata que se llama doña Magdalena,³¹ e doña Andrea,³² madre de la dicha doña Costanza, que es viuda;³³ e que en el dicho quarto han entrado algunas personas de dia y de noche a visitar al dicho Miguel de Cervantes, e que las personas que han entrado esta testigo no sabe como se llaman ni si son parientes del susodicho o no; y en el quarto de mas arriba posa doña Juana Gaitan e doña Maria de Argomedo e doña Catalina de Aguilera,³⁴ e Montero e su muger, que se llama doña Geronima, y que en este quarto no ha visto entrar a ninguna persona ni lo ha oido decir, porque esta testigo no ha tenido quenta de verlo ni saberlo; y en el quarto que cae encima del de Miguel de Cervantes vive doña Mariana Ramirez e sus hijas, niñas pequeñas, y en este aposento **entra un hombre que ha oido decir se llama don Diego, el qual es publico en la casa que se ha de casar con la dicha doña Mariana**, e de la entrada de este don Diego en la casa de la dicha doña Mariana ha habido y hay murmuracion, e que la postrera vez que le vio entrar no tiene noticia quando fue, y le parece que habrá un mes, poco mas o menos, que le vio dentro en su quarto con ella.

Preguntada declare qué otras personas ha visto entrar en el quarto de la dicha doña Mariana y en los demas que tiene declarados, asi de dia como de noche, u oydo decir que entran, dixo que esta testigo no ha visto mas de lo que tiene declarado, ni sabe mas de este negocio para el juramento que fecho tiene; e no firmó por no saber. — Ante mi Fernando de Velasco.

²⁸ Catalina de Salazar y Palacios debía estar en Esquivias (Toledo) por esas fechas.

²⁹ Tenía 20 años por entonces.

³⁰ Tenía 40 años por entonces.

³¹ Tenía 52 años por entonces.

³² Tenía 60 años por entonces.

³³ No hay constancia de que Magdalena ni Andrea llegasen a estar casadas. Luisa, la hermana mayor de Cervantes, había ingresado en religión 40 años antes.

³⁴ Sugerencia de Pérez Pastor, quien anotó que en el orig. se lee 'Catalina de Salazar'.

Testigo: Isabel de Islallana.

En el dicho día e mes y año, para averiguacion de lo susodicho, el dicho señor Alcalde mandó parecer ante si a Isabel de Islallana, natural de las Montañas de Oviedo, hija de don Gomez de Islallana, natural de Toledo, que ha vivido en la dicha ciudad, de edad de veinte años, y es criada de doña Maria de Argomedo; preguntada por el tenor de la cabeza del proceso e todo lo demas contenido en él, dixo que esta testigo há que está en la casa y servicio de la dicha doña Maria de Argomedo de quatro meses a esta parte, y que **conoce a don Gaspar de Ezpeleta, cavallero del habito de Santiago, que al presente ha muerto, de haberle visto en casa de la dicha doña Maria de Argomedo, su ama, habrá mas de un mes.**

Preguntada acerca de la pendencia e heridas del dicho don Gaspar, y con quién fue la dicha pendencia, e quién le hirio, qué es lo que sabe o ha oido decir, dixo que la noche que sucedio, que fue el lunes veinte y siete del presente, que serian entre las once o las doce, esta testigo, por hallarse sin agua, tomó un cantaro y fue por agua a la fuente de Argales,³⁵ que está a la Puerta del Campo, y dio un quarto a un picaro que halló en la calle para que se le truxese, y junto al Hospital de la Resurrecion, quando iba, topó un hombre embozado a la esquina, que se llego a esta testigo y le pellizcó, diciendola si se quería ir con él, y esta testigo le respondio: váyase con el diablo, que debe de ser algun picaro; y el dicho hombre llamó a esta testigo y entonces le conocio ser el dicho don Gaspar, por haberle visto, como tiene declarado, en casa de sus amas; y le volvio a decir que se fuese con él, y esta testigo le dixo que no quería, y se pasó adelante e fue por agua, dexando al dicho don Gaspar embozado, que se iba la calle abaxo hacia el Rastro; e quando volvio esta testigo, que fue luego, encontro **un hombre pequeño de cuerpo, vestido de negro, que llevaba la capa caida del hombro y estaba envainando su espada, frontero de la puente de madera que esta en Esgueva, antes de llegar al Hospital, el qual iba sin cuello, con una valona blanca y la ropilla negra, abotonado al traves, y venia desabotonada la ropilla por lo alto, que se le parecia la camisa blanca, y la ropilla no se determina si era de paño o de seda, y tambien tenia unos calzones negros que no sabe si eran de paño o seda, el qual iba aguixando paso apresurado; y a lo que le parecio era un hombre que tenia poca barba, porque le parecio que estaba recien hecha la barba e roxa un poco, y le parece a esta testigo que si le viese que le conoceria, porque tambien le parecio que era un poco redondo de rostro.**

Preguntada si el dicho hombre de las dichas señas que tiene dichas y declaradas le vio esta testigo al tiempo y quando salio de su casa, que iba por agua a la fuente de Argales a la Puerta del Campo, e quando dice que vio al dicho don Gaspar arrimado y arrebozado, dixo que quando encontro al dicho don Gaspar de Ezpeleta, como tiene declarado, un poco mas adelante vio arrebozado al hombre que tiene declarado, que despues vio envainar la espada, el qual estaba parado, y esta testigo entendio que era criado del dicho don Gaspar, y como iba de prisa por su agua, no reparó en otra cosa.

³⁵ Según algunos cronistas locales, dicha fuente estaría situada entre el Hospital de la Resurrección y la Puerta del Campo, no la que había en la huerta del Convento de San Benito, más allá de la Plaza Mayor.

Preguntada que pues la riña sucedio sobre querer quitar al dicho don Gaspar de Ezpeleta, que estaba arrimado a la esquina de las casas donde vive su ama de esta testigo, qué persona entiende esta testigo de las que visitan a las dichas sus amas en quien puedan concurrir las señas del hombre que tiene declarado que estaba envainando la espada, dixo que esta testigo no sabe persona alguna que por algun respeto entre a visitar en el aposento donde vive su ama de esta testigo, porque no conoce cavallero ninguno de respeto que visite por este titulo en la dicha casa, y que los que esta testigo ha visto entrar han sido el duque de Pastrana y conde de Concentaina y otros cavalleros que entran a visitarlas.

Preguntada en el aposento del dicho Miguel de Cervantes, qué personas ha visto entrar a visitarle a él y a su muger y la demas gente de su casa, dixo que ha visto entrar en el aposento del dicho Miguel de Cervantes al señor de Higares,³⁶ e que no sabe por qué entra, y que ayer martes, a la que anochecia, le vio estar hablando al dicho señor de Higares con una señora de la casa, estando en el aposento del dicho Miguel de Cervantes y a la ventana que cae a la calle.

Preguntada declare quien entra en el aposento de la dicha doña Mariana Ramirez, dixo que no sabe quien entra en su aposento.

Preguntada si ha oido decir quién fuese la persona que hirio al dicho don Gaspar, o que se haya tratado o sospechado de la que pudiese ser, dixo que no lo ha oido ni sabido mas de haber oido decir que por alguna muger sería; y que esto que ha dicho es la verdad para el juramento fecho, e no firmó. — Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Doña Magdalena de Cervantes.

En el dicho dia y mes y año el dicho señor Alcalde mandó parecer ante sí a doña Magdalena de Sotomayor, beata, hermana de Miguel de Cervantes, de la qual recibio juramento en forma de derecho; y preguntada por el tenor de lo susodicho, dixo que no conoce al dicho don Gaspar de Ezpeleta más de desde la noche que entró en casa de doña Luisa de Montoya herido, y entonces le oyó llamar don Gaspar de Ezpeleta, y desde entonces esta testigo estuvo a su cabecera regalandole hasta el punto que murió.

Preguntada cómo dice no le conocer, pues el dicho don Gaspar en su testamento hace una manda a esta testigo de que le den un vestido de seda de la que ella quisiere por el amor que la tiene, dixo que esta testigo no sabe por qué razon lo dixo, más de que si por haber acudido con caridad a regalarle en la cama, le hizo alguna manda.

Preguntada, pues esta testigo profesa hábito de beata, y no le quadra el vestido de seda que el dicho don Gaspar le manda, diga y declare si se lo manda para darle a otra persona, puniendolo en cabeza de esta testigo, dixo que esta testigo no sabe ni entiende por qué el dicho don Gaspar le hiciese la dicha manda, porque nunca le trató ni conocio en su casa, ni en otra ninguna, mas de tan solamente quando le vio herido, como tiene dicho.

Preguntada si el dicho don Gaspar de Ezpeleta ha tenido visitas en el aposento donde posa doña Isabel e doña Costanza, sus sobrinas, e si juntamente con él ha entrado a visitas algun otro cavallero con quien haya tenido alguna pendencia o

³⁶ Fernando Álvarez de Toledo. En esas fechas rondaría los 50 años de edad.

pesadumbre, dixo que esta testigo posa con su hermano Miguel de Cervantes e doña Andrea, su hermana, y que alli estan las dichas doña Isabel, que es hija natural del dicho su hermano, y doña Costanza, hija legitima de la dicha doña Andrea; e que no ha visto, como dicho tiene, al dicho don Gaspar, ni esta testigo, como tiene dicho, le ha visto hasta que le vió herido, y que no ha entrado otra ninguna persona.

Preguntada qué otras personas han entrado en la dicha casa y aposento a visitar a los que tiene declarados, dixo que don Hernando de Toledo, señor de Higares, ha entrado una o dos veces a visitar a el dicho Miguel de Cervantes, su hermano, e tambien ha entrado Simon Mendez.

Preguntada cerca de las heridas del dicho don Gaspar e de la pendencia que tuvo con quien le hirio, qué es lo que ha oido decir o sabe cerca de ello, dixo que lo que sabe es que esta testigo rogó muchas veces al dicho don Gaspar que declarase la persona que le habia herido y con quien habia tenido la pendencia, porque no padeciesen algunas personas sin culpa, e que el dicho don Gaspar no le quiso decir mas de que viniendo de casa del marques de Falces se habia arrimado a la acera de la casa donde viven esta testigo e su hermano, junto a un meson, y que estando alli habia llegado un hombre y le habia dicho que qué hacia alli y quién era, y el dicho don Gaspar le habia dicho que estaba alli, y sobre si se habia de quitar de alli o no, habian habido palabras y se habian acuchillado y le habia herido; e que no sabia quien era ni lo quería saber, que él le perdonaba porque habia reñido con él como hombre honrado, cara a cara; y esto sabe e no otra cosa.

Preguntada si esta testigo vio la dicha pendencia y si vio lo que mas en ella pasó, y si vio algunas personas embozadas que le aguardasen, dixo que esta testigo no vio la dicha pendencia, mas de que el lunes en la noche, a hora de las once, estando esta testigo en su aposento, oyo abajo decir: ¡cuchilladas, cuchilladas! y comenzaron a ladrar los perros y alborotarse, y a esto esta testigo abrio la ventana, no vio persona ninguna, mas de oir una voz que dijo: ¡Válgame Dios! y esta testigo dijo: ¡Él te valga! y de casa de doña Luisa de Montoya salieron sus hijos, con luz, e subieron al dicho don Gaspar, que le hallaron en la escalera, que él se iba subiendo, que venía diciendo: ¿no habrá quien socorra a este cavallero que le han muerto?; e le subieron a lo alto del aposento, donde le echaron en una cama, y le confesaron y curaron; y en esto vino el señor Alcalde; e que antes que sucediese la dicha question, esta testigo, juntamente con la dicha doña Luisa de Montoya y don Esteban de Garibay, fueron a rezar a Nuestra Señora de San Llorente, y a la vuelta, que fue un poco antes de la dicha pendencia, vieron a un hombre embozado a un lado, hacia el rio de la Esgueva, que por ser esta testigo corta de vista, no echó de ver qué señas ni vestidos tenia, ni las armas, y se entraron en sus aposentos; e desde a poco pasó lo que tiene declarado, porque aun no se habian acabado de quitar los mantos, quando oyó las voces que tiene dichas.

Preguntada si esta testigo sabe o ha oido decir y platicar por sospechas o en otra manera quién hirió al dicho don Gaspar, dixo que no sabe mas de lo que tiene declarado; y esto es la verdad para el juramento fecho, y lo firmó.—Doña Madalena de Sotomayor.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Dona Luisa de Montoya.

En el dicho dia e mes y año, para averiguacion de lo susodicho, el dicho señor Alcalde mandó parecer ante si a doña Luisa de Montoya, viuda, muger que fue de Esteban de Garibay, de la qual el dicho señor Alcalde recibio juramento en forma de derecho, e dixo que es de edad de quarenta años; preguntada por las dichas cabezas del proceso, dixo que sobre este negocio tiene dicho su dicho, que le fue leido, en que se afirmó, y demas de lo en él contenido, lo que sabe es que esta testigo y doña Magdalena de Sotomayor y don Esteban de Garibay, su hijo de esta testigo, el lunes en la noche fueron a rezar a Nuestra Señora de San Llorente, y a la vuelta, que serian las once de la noche, poco mas o menos, vieron un hombre embozado que estaba mas arriba un poco de la puente de madera que está en Esgueva, y esta testigo, por ser corta de vista, no echó de ver qué señas ni vestidos tenia, mas de que el dicho don Esteban, su hijo, dijo que quisiera tener una ballesta para tirarle; y el dicho su hijo le ha dicho despues aca que **el dicho hombre era pequeño de cuerpo y vestido de negro**, y despues de haber entrado en casa, desde a poco, que no habia hecho sino quitarse el manto, oyo las voces que tiene declaradas en el primer dicho, y cómo subían al cavallero, y en la sala dijo: jah señora, que vengo muerto!

Preguntada si sabe esta testigo o ha oido decir, o si en su presencia se ha tratado e platicado de la persona quien hiriiese al dicho don Gaspar, dixo que esta testigo no lo sabe, mas de que el dicho don Esteban, su hijo, le dixo a esta testigo que **el dicho don Gaspar le habia visto en el aposento de doña Juana Gaitan e doña Maria de Argomedo, e sus sobrinas y hermana.**

Preguntada qué otras personas sabe esta testigo que visiten a las dichas doña Juana e doña María e las demás, dixo que ha oido decir que tienen visitas de cavalleros, y en especial ha oido decir que vienen el duque de Pastrana y conde de Concentaina, y tambien ha oido decir a la dicha doña Juana Gaitan que venian a tratar de un libro que habia compuesto un fulano Laynez, su primer marido; pero que de las visitas que ha habido se ha dado ocasion a que se murture entre los vecinos.

Preguntada qué otras guespedas viven en esta casa y de qué trato, e qué personas las han visitado, dixo que en otro quarto, pared en medio del de esta testigo, vive Miguel de Cervantes e su muger e hermanas e una hija e una sobrina; e que ha oido decir que el señor de Higares entra en esta casa, e no sabe en qual quarto entra, y que tambien sabe que entra de visita Simon Mendez, que ha oido decir que entra a visitar al dicho Miguel de Cervantes.

Preguntada si por razon de las visitas que entraban en casa de las dichas doña Juana Gaitan e Miguel de Cervantes fue la question que tuvo el dicho don Gaspar, dixo que no lo sabe ni lo ha oido decir.

Preguntada por que causa o razon el dicho don Gaspar mandó un vestido de seda a doña Magdalena de Sotomayor, diciendo que se le manda por el amor que la tiene, pues la dicha manda presupone conocimiento en casa de la dicha doña Magdalena, y siendo, como es, beata, y que se viste de xerga, presupone tambien que mandarle un vestido de seda era para otra persona e no para ella, dixo que no se halló al testamento, ni sabe la causa, mas de que entiende que por ser pobre se lo mandaria de caridad, porque la tiene por una gran sierva de Dios por la buena vida

que hace; y que lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que fecho tiene, y lo firmó.—Doña Luisa de Montoya.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Doña Geronima de Sotomayor.

En el dicho dia y mes y año el dicho señor Alcalde mandó parecer ante si a doña Geronima de Sotomayor, muger de Rodrigo Montero, continuo de los del señor duque de Lerma, que vive en el quarto donde vive doña Juana Gaitan, y es de edad de veinte y tres años, de la qual se recibio juramento en forma de derecho, y preguntada por las cabezas de este proceso, dixo que a el dicho don Gaspar de Ezpeleta, de nombre no le conoce, y que de vista le conoce, porque **le ha visto dos veces de visita en el aposento de doña Juana Gaitan y doña Maria de Argomedo e su hermana y sobrina**; y que en el aposento de las susodichas ha visto otras visitas de cavalleros que no sabe los nombres de ellos.

Preguntada si entre las visitas que han hecho a las dichas doña Juana Gaitan y doña Maria de Argomedo, sea de cavallero que tenga particular respeto con ellas o con alguna de sus sobrinas, dixo que cosa en particular esta testigo no lo sabe.

Preguntada si esta testigo sabe qué cavalleros o personas visiten a Miguel de Cervantes e sus hermanas y hija y sobrina, dixo que no lo sabe, porque no las trata mas de hablarlas quando entra o sale en casa y las encuentra; e que ha oido decir que el señor de Higares visita esta casa y no sabe en qual quarto, e tambien ha oido decir que Simon Mendez visita en el quarto de dicho Miguel de Cervantes, no sabe a quien.

Preguntada si sabe o ha oido decir quien fuese la persona que hiriese al dicho don Gaspar y que las heridas e pendencia fuese en razon de las visitas, dixo que no ha oido decir ni sabe sobre qué fue, ni de la dicha pendencia sabe mas de que el lunes en la noche, ya tarde, que no sabe la hora que era, queriendose esta testigo acostar, oyó una voz que dijo: valganme aqui, que me ha muerto un traidor; y esta testigo se asomó a la ventana y no vio a nadie; y esto es verdad para el juramento que fecho tiene, y no firmó por no saber.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Isabel de Ayala.

En el dicho dia e mes y año el dicho señor Alcalde Cristoval de Villarroel, para mas averiguacion de lo susodicho, recibio juramento en forma de derecho de Isabel de Ayala, viuda, muger que fue del doctor Espinosa, y es natural de la ciudad de Leon, y anda en habitu y es beata, de edad de mas de quarenta años.

Preguntada al tenor de lo contenido en la cabeza de este proceso y demas diligencias que se van haciendo, dixo que esta testigo vive en un quarto alto de la casa donde esta el dicho don Gaspar de Ezpeleta muerto, y que la noche que sucedio las heridas que le dieron, que fue el lunes en la noche, veinte e siete de este presente mes, esta testigo no se halló en su aposento porque estaba en una casa, pared e medio, de otro vecino, y ansi no vio ni supo cosa ninguna de lo contenido en la dicha pendencia, mas de que dende a poco vino a su casa e vio en el quarto donde vive la dicha doña Luisa de Montoya a el dicho don Gaspar de Ezpeleta, a lo que decian herido, que le estaban curando; y supo que estaba en el dicho aposento el señor Alcalde y otras personas y alguaciles de corte; ni sabe mas de haber oido decir que

se habian venido acuchillando el dicho don Gaspar de Ezpeleta y otro hombre desde hacia la parte del Hospital de la Resurreccion, y de esto podran mas particularmente decir los que viven en la taberna y otros, y que ha oido decir a Isabel, criada de doña Maria de Argomedo, que a uno de los hombres que reñian le habia visto envainar su espada, ensangrentadas las manos, e que era un hombre mediano de cuerpo, vestido de negro, a lo que le habia parecido.

Preguntada en la dicha casa qué personas hay y de qué trato e conversacion, dixo que en el quarto primero, a mano derecha, vive doña Luisa de Montoya y sus hijos, que es gente honrada e recogida; y en otro quarto, tambien primero, que cae a mano izquierda, que cae encima de la taberna, y se manda por la puerta de esta casa, viven Miguel de Cervantes y doña Andrea y doña Magdalena, sus hermanas, y una hija del dicho Miguel de Cervantes, bastarda, que se llama doña Isabel, y tambien vive doña Costanza, hija de la dicha doña Andrea; y que en este quarto donde el dicho Miguel de Cervantes y su hija, hermanas y sobrina viven, hay algunas conversaciones de gentes, que entran en ella de noche y de dia algunos cavalleros que esta testigo no conoce, mas de que en ello hay escandalo e murmuracion; y especialmente entra un **Simon Mendez, portugues, que es publico e notorio que está amancebado con la dicha doña Isabel, hija del dicho Miguel de Cervantes; y esta testigo se lo ha reprendido muchas veces al dicho Simon Mendez**, aunque él decia que no entraba sino por buena amistad que tenia en la dicha casa; y sabe esta testigo, por lo haber oido decir publicamente, que dicho Simon Mendez la habia dado un faldellin que le habia costado mas de ducientos ducados; y que en el quarto alto, arriba de la taberna, vive **doña Mariana Ramirez, la qual es publico e notorio que está amancebada con don Diego de Miranda. e dicen que se quiere casar con ella, y que sobre esto han estado presos**, y despues aca todavia se tratan; y que en otro quarto alto, que cae encima de la dicha doña Luisa, vive doña Juana Gaytan e doña Maria de Argomedo y doña Catalina, muger soltera, sobrina de la dicha doña Juana Gaytan, e doña Luisa, tambien moza soltera, hermana de la dicha doña Juana Gaytan; y estas dichas mugeres admiten muchas visitas, de dia e de noche, de cavalleros, como son el duque de Pastrana e Maqueda, y ha oido decir que el conde de Cocentaina y el señor de Higares, que ha oido decir se llama don Fernando de Toledo, y otros muchos cavalleros, que no conoce, pero que el de Higares entraba mas veces y mas a menudo en el aposento del dicho Miguel de Cervantes e su muger, hermanas y sobrina e hija.

Preguntada si el dicho don Gaspar de Ezpeleta entraba en las dichas casas con los dichos cavalleros, y en qual de los dichos aposentos entraba y con qué personas trataba, dixo que bien podria haber entrado, pero que esta testigo no le conoce, y ansi no puede decir mas de que entraban cavalleros de habito de Santiago.

Preguntada si esta testigo sabe o ha oido decir que por razon de estar el dicho don Gaspar de Ezpeleta, muerto, arrimado embozado hacia la parte de las casas donde viven las personas e mugeres que tiene declaradas, sobre y en razon de que no habia de estar alli, le quiso una persona echar del puesto, vinieron a echar mano a las espadas e tuvieron la pendencia de que salio herido de las heridas de que murió, y si sabe o ha oido decir por qual de las dichas mugeres fue la dicha pendencia, dixo que esta testigo no lo sabe, mas de haber oido decir que la dicha pendencia fue por

lo que se le pregunta, pero no conoce ni sabe por quien fuese, ni tampoco ha oido decir quien fuese el hombre con quien el dicho don Gaspar riñese, ni lo sospecha, porque esta testigo no trata con ninguna de ellas, porque, como dicho tiene, siempre le ha parecido mal y causado escandalo las demasiadas conversaciones y libertades con que viven; y esto es la verdad para el juramento fecho, y lo firmó.—Isabel de Ayala.—Ante mi Fernando de Velasco.

AUTO

Vistas estas averiguaciones por el señor Alcalde Cristoval de Villarroel, mandó se prendan e lleven a la carcel real de esta corte a Miguel de Cervantes e doña Isabel, su hija, e doña Andrea y doña Costanza, su hija, e Simon Mendez, y doña Juana Gaitan, doña Maria de Argomedo y su hermana y sobrina, y doña Mariana Ramirez e don Diego de Miranda; ansi lo proveyó e mandó.—Ante mi Fernando de Velasco.

AUTO

En la ciudad de Valladolid, a veinte e nueve dias del mes de Junio de mil y seiscientos e cinco años, su merced del señor Alcalde Cristoval de Villarroel fue informado que Juana Ruiz, guespeda donde pasaba el dicho don Gaspar de Ezpeleta, ha dicho que en razon de las heridas que le dieron al dicho, que sabe alguna cosa, y atento que tambien fue informado que la susodicha esta mala de tabardillo en la cama, mandó que los alguaciles Francisco Vicente y Diego Garcia, en presencia de mi el presente escribano, le tomen su declaracion e preguntén lo que acerca de esto sabe, y se traiga ante su merced para proveer lo que convenga; ansi lo proveyó e mando.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Juana Ruiz.

En el dicho dia e mes y año dicho, los dichos alguaciles, en cumplimiento del mandamiento del dicho señor Alcalde Cristoval de Villarroel, fueron a casa de la dicha Juana Ruiz, que estaba mala en la cama donde hallaron que la habían acabado de dar el Santisimo Sacramento, y en el aposento de la dicha casa hallaron a una muger, con dos criadas tapadas, que parecia persona de calidad, a la qual preguntaron cómo se llamaba y a qué iba a aquella casa; y la dicha muger dixo que no tenian necesidad de saberlo; y el alguacil Diego Garcia fue a dar cuenta de ello al señor Alcalde Cristoval de Villarroel, y la dicha muger se estuvo aguardando la orden de su merced; y de la dicha Juana Ruiz serecio juramento en forma de derecho, y preguntada por este negocio, dixo que lo que pasa es que en casa de esta testigo, como casa de posadas, que tiene posado don Gaspar de Ezpeleta mas de tres meses; el qual era grande amigo del marques de Falces, y habia un mes, poco mas o menos, que el dicho don Gaspar en compaňia del dicho marques fue a un lugar fuera de esta corte, y aquel propio dia vino a casa de esta testigo **una muger tapada** e preguntó por el aposento del dicho don Gaspar, y si estaba en él, y esta testigo le dixo que no estaba en esta ciudad, que habia ido fuera, e que le estaba aguardando; y la dicha muger dixo que le enseñase su aposento, y esta testigo se lo enseñó, y la dicha muger llorando dixo: **joh aposento de mis deshonras y de mis desventuras!;** **joh traidor, que mal pago me has dado!;** **¡vive Dios, que me lo tienes de pagar,**

que sea de aqui a cien años, y que me tengo de vengar de ti!, la qual decia llorando e dando grandes suspiros; y esta testigo le dixo: señora, no tome pesadumbre, digame quien es, que yo le prometo, como muger honrada, que si lo puedo remediar, de lo hacer; y la destapó por dos veces e no la conocia; y porfiando con ella que le dixese quien era, que le prometia que seria secreto qualquiera cosa que mandase, la dicha muger le dixo: que pues que le prometia aquello, le quería decir su nombre e donde vivia y la causa que le movia a llegar a su casa; y ansi le dixo que el dicho don Gaspar de Ezpeleta le había tomado dos sortixas de oro, una de unas memorias con unos diamantes y la otra con unas esmeraldas,³⁷ las cuales sortixas le pedía su marido, e que porque no se las daba la había querido matar e la daba mala vida; e que se las había de dar o le había de hacer una que se le acordase y que se había de vengar de él de la burla que le había hecho, que no era ella muger de quien se había de hacer semejantes burlas; e todavía lloraba e daba grandes suspiros; y esta testigo le dixo que, venido el dicho don Gaspar, ella le prometía remediarlo e decírselo; y le rogo le dixese su nombre y como se llamaba su marido y donde vivia; y la dicha muger dixo que su marido se llamaba Galvan y era escribano y vivia junto a San Salvador;³⁸ que le hiciese merced de cumplir lo que la había prometido, porque era remediarla; y con esto se fue, y esta testigo no curó de hacer diligencias más sobre ello; e otro dia, que ya había venido el dicho don Gaspar, vinieron a hablarle dos frailes, que no tiene noticia de qué orden eran, e oyo cómo le pidieron las dos sortixas de la dicha muger, las cuales vio esta testigo que el dicho don Gaspar se las dio, y las llevaron a la dicha muger; y esta testigo no las vio mas, ni supo en qué paró el negocio.

Preguntada declare qué otras mugeres venian a casa del dicho don Gaspar y entraban en su aposento, dixo que no vio a ninguna persona entrar en él, porque si esta testigo lo viera, no lo consintiera; e que en mas de tres meses que posó en su casa el dicho don Gaspar, no durmio en ella quince dias, porque se quedaba a dormir fuera, y no comia en su aposento en casa, y decian sus criados que comia e zenaba en casa del marques de Falces; y esto es verdad para el juramento que fecho tiene, e no firmó porque dixo que no puede por estar enferma.—Ante mi Fernando de Velasco.

Declaracion de la Dama Tapada

En la ciudad de Valladolid, en veinte e nueve dias del mes de Junio de mil e seiscientos e cinco años, el alguacil Diego Garcia, que fue a dar noticia al dicho señor Alcalde Cristoval de Villarroel de cómo habian hallado a la dicha muger, dixo su merced mandaba que la llevasen a su posada; y ambos los dichos alguaciles, en presencia de mi el presente escribano, la llevaron, con la qual su merced estuvo a solas; y habiendo informado en particular de este negocio, en presencia de mi el escribano recibio de ella juramento en forma de derecho, y lo hizo; y preguntada, dixo que su nombre lo tiene dicho al dicho señor Alcalde, y en lo demas de haberla

³⁷ Según la descripción, eran las que llevaba consigo Gaspar de Ezpeleta la noche que le acuchillaron. Finalmente, quedaron en poder del marqués de Falces, como testamentario.

³⁸ Según Luis Astrana Marín, se trataría de Melchor Galván, casado con Inés Hernandez.

topado en la casa donde iban los alguaciles por mandado del señor Alcalde a la calle de los Manteros, confiesa que es verdad que, pasando por la calle de los dichos Manteros, en una casa vio entrar al Santisimo Sacramento, y ella se entró en la dicha casa, donde estuvo hasta que salio, e despues de salido fue a ver la muger enferma que le habia recibido, y estandola visitando llegaron dos alguaciles, e por estar tapada la quisieron destapar y saber quien era; la qual les dixo que era muger principal, y que por esto la truxeron ante el dicho señor Alcalde; e que esto pasó e no otra cosa, y es la verdad para el juramento fecho; y ansi lo declaró ante su merced del dicho señor Alcalde.—Ante mi Fernando de Velasco.

Declaracion de una criada

E luego se recibio juramento en forma de derecho de una moza, que dixo ser criada de la dicha muger, la qual dixo su nombre al dicho señor Alcalde; y preguntada, dixo que esta testigo fue acompañando a su ama por la calle de los Manteros esta noche a hora de las ocho, poco mas o menos, y a la entrada de la dicha calle, en una casa entró el Santisimo Sacramento, donde estaba una muger enferma, y esta testigo y la dicha su ama le acompañaron, e despues de salido, visitaron a la enferma; y estandola visitando llegaron los alguaciles, y por estar tapada su ama la quisieron descubrir; y ella dixo que era muger principal, y de ello fueron a dar noticia al señor Alcalde Cristoval de Villarroel; las cuales mandó llevar ante su merced, y las llevaron; y esto es verdad para el juramento fecho, e no firmó.—Ante mi Fernando de Velasco.

AUTO

El dicho señor Alcalde mandó que los dichos alguaciles, dehaxo de juramento, declaren lo que pasó con la dicha muger en la dicha calle de los Manteros, de que le dieron noticia, para proveer lo que convenga; asi lo mandó.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Diego Garcia.

E luego se recibio juramento en forma de derecho de Diego Garcia, alguacil de la casa y corte de Su Magestad, de edad de mas de treinta años; preguntado, dixo que por mandado del señor Alcalde Cristoval de Villarroel, este testigo, juntamente con el alguacil Francisco Vicente y el presente escribano, fueron a la calle de los Manteros a tomar su dicho a Juana Ruiz, guespeda, donde habia posado el dicho don Gaspar de Ezpeleta, y estando a la puerta de la calle supieron que habian dado el Santisimo Sacramento a la dicha Juana Ruiz, y el presente escribano para tomarle su declaracion, salio del aposento donde ella estaba una muger con dos criadas, tapadas todas, y queriendolas descubrir, dixo que era muger principal y que no lo habia de hacer, y porfiando en ello no se quiso descubrir; y este testigo fue a dar de ello noticia al señor Alcalde Cristoval de Villarroel, el qual mandó que las llevasen ante su merced, y ansi fue hecho; y esto pasó, y es la verdad para el juramento fecho, y lo firmó.—Diego Garcia.—Ante mi Fernando de Velasco.

Testigo: Francisco Vicente.

En el dicho dia se recibio juramento en forma de derecho a Francisco Vicente, alguacil de la casa y corte de Su Magestad, de edad de treinta años; preguntado, dixo que este testigo, en compañia del alguacil Diego Garcia e del presente escribano, por mandado del señor Alcalde Cristoval de Villarroel, fueron a la calle de los Manteros en casa de Juana Ruiz, guespeda del dicho don Gaspar, a tomarle su declaracion, y de la dicha casa habia salido el Santisimo Sacramento; y el dicho escribano entró a tomarle su declaracion, y este testigo y el dicho Diego Garcia se quedaron a la puerta, y del aposento de la dicha Juana Ruiz salieron tres mugeres tapadas, las quales quisieron saber quien eran, y la una de ellas dixo que era muger principal e las demás eran sus criadas, y queriendolas desatapar, no lo consintio; y el alguacil Diego Garcia fue a dar noticia de ello al señor Alcalde Cristoval de Villarroel, el qual las mandó llevar ante su merced, y despues las mandó ir a su casa; y esto es la verdad para el juramento fecho, e lo firmó.—Francisco Vicente.—Ante mi Fernando de Velasco.

Confesion de Doña Costanza de Ovando.

En la ciudad de Valladolid, en treinta dias del mes de Junio de mil e seiscientos e cinco años, estando en la carcel real de esta corte el señor Alcalde Cristoval de Villarroel en la sala real de ella, mandó parescer ante si a doña Costanza de Ovando, presa, y se le preguntó lo siguiente:

Preguntada cómo se llama, qué edad tiene e por qué está presa, dixo que se llama doña Costanza de Ovando, hija de Niculas de Ovando y doña Andrea,³⁹ y es doncella, de edad de veinte e ocho años, y que no sabe la causa por que esta presa, mas de que por mandado del señor Alcalde la han traído a la carcel.

Preguntada si conoce a don Gaspar de Ezpeleta, caballero del habito de Santiago, que murió de unas heridas que le dieron, y de qué le conoce, dixo que le conocia de verle pasar con el marques de Falces por delante de las casas donde vive esta confesante.

Preguntada si dicho don Gaspar tuvo algunas visitas o las tenia en el aposento donde vive esta confesante, diga y declare a quién visitaba, dixo que en el aposento donde esta confesante vive, que tambien vive Miguel de Cervantes y su mujer e hija, e doña Magdalena, su tia, no ha entrado; e que **en el aposento y quarto alto donde viven doña Juana Gaitan y doña Maria de Argomedo habia estado una tarde**, y que há muchos dias.

Preguntada qué otras personas acuden a visitar en el aposento donde esta confesante vive y a quién se hacen las visitas, dixo que en el aposento donde esta confesante vive acuden algunos amigos a visitar a Miguel de Cervantes, su tio, e que no sabe a qué otra persona se hagan visitas.

Preguntada, Simon Mendez, portugues, a quién visita en el quarto de esta confesante, y si es ordinario de visita de dia y de noche en el dicho quarto y casa, dixo que el dicho Simon Mendez alguna vez ha ido a visitar a Miguel de Cervantes, tio de esta confesante, por tratar de sus negocios.

³⁹ Pérez Pastor se limitó a anotar que en el orig. se lee 'Costanza'.

Preguntada si el dicho Simon Mendez es verdad que entra de visita en el quarto donde esta confesante vive, por particular amistad que tiene con doña Isabel de Saavedra, su prima, dixo que no sabe que entre mas de a ver al dicho su tio, ni con otra manera de visita.

Preguntada si en el quarto de esta confesante entra a visita don Hernando de Toledo, señor de Higares, de noche y de dia, y por cuyo respeto es la dicha visita, dixo que de un año que há que está esta confesante en esta corte, una noche fue alli el dicho don Hernando de Toledo a ver a su tio, por amistad que tenia con él desde la ciudad de Sevilla y en esta ciudad, y que el martes en la noche el dicho don Hernando vino a ver al dicho don Gaspar⁴⁰ de Ezpeleta, como otros cavalleros entraban, e que por haber mucha gente se pasó, sin entrar a visitar al dicho don Gaspar, en el quarto de esta confesante, donde estuvo con todas en su quarto parlando.

Preguntada qué personas son las que viven en el quarto alto de las casas, dixo que en el un quarto viven doña Juana Gaitan e doña Catalina de Aguilera e doña Maria de Argomedo e doña Luisa de Ayala, su hermana; y en el otro quarto vive doña Mariana Ramirez e su madre y hijas.

Preguntada, en el quarto de la dicha doña Juana Gaitan y demas que tiene declarados qué cavalleros acuden de visita de ordinario u otras personas de dia e de noche, dixo que lo que esta confesante sabe es que en el dicho quarto sabe que el duque de Pastrana y conde de Concentaina le han visitado, e preguntandoie a esta confesante que a qué entraban, la dicha doña Juana dixo que entraban en razon de que ella tenía un libro que Lainez, su primero marido, la habia dexado y se le dirigia al duque, e por esta razon vino alli dos o tres veces.

Preguntada qué otras personas han entrado en el quarto de la dicha doña Juana Gaitan de dia e de noche, demas de las que tiene declaradas, dixo que no lo sabe.

Preguntada si es verdad que en el dicho quarto ha entrado don Gaspar de Ezpeleta e don Hernando de Toledo, señor de Higares, dixo que dice lo que dicho tiene e no sabe otra cosa.

Preguntada si ha sabido que dicho don Gaspar de Ezpeleta murió de las heridas que le dieron el lunes en la noche junto a la casa de esta confesante y si es verdad que las dichas heridas se las dieron por la continuacion que tenia de entrar en la dicha casa, dixo que sabe que el dicho don Gaspar de Ezpeleta es muerto de unas heridas que han dicho que le dieron junto a la puentezilla del Rastro, de madera, como van a la puerta del Campo, y al dicho don Gaspar antes que muriese se lo oyo decir, e que no sabe ni ha oydo decir quien se las dio ni por qué causa ni razon, y que el dicho don Gaspar murió en el quarto de la casa de doña Luisa de Montoya, que es pegado al de esta confesante y su tio, e que no sabe mas ni lo ha oydo decir; y esto es la verdad para el juramento que hecho tiene, y lo firmó.—Doña Costanç de Ovando.

⁴⁰ Pérez Pastor se limitó a anotar que en el orig. se lee 'Fernando'.

Confesion de Doña Andrea de Cervantes.

En el dicho dia e mes e año el dicho señor Alcalde mandó parecer ante si a doña Andrea de Cervantes, presa, y de ella recibio juramento en forma de derecho, y se le preguntó lo siguiente:

Preguntada cómo se llama y qué edad y estado tiene, dixo que se llama doña Andrea de Cervantes, viuda, muger que fue de Sante Ambrosio, florentin, y que antes fue desposada y concertada con Niculas de Ovando, y es de edad de cincuenta años.

Preguntada por qué esta presa en la carcel, dixo que no lo sabe mas que de oy dicho dia por mandado del dicho señor Alcalde la truxeron presa.

Preguntada dónde posa y en qué casa, dixo que posa en compañía de Miguel de Cervantes, su hermano, en uno de los quartos primeros de las casas de Juan de las Navas, que son al Rastro.

Preguntada si conoce a don Gaspar de Ezpeleta, cavallero del habitó de Santiago, que junto a las casas donde esta confesante vive fue herido el lunes en la noche, de que murio, dixo que al dicho don Gaspar de Ezpeleta solamente le conoce desde el lunes en la noche, que entró en la casa donde vive esta confesante en el quarto donde vive doña Luisa de Montoya, que venia herido, donde le vio curar, y despues le pusieron en una cama donde murio, y antes desto no le conocia, aunque le había oydo nombrar.

Preguntada qué es lo que esta confesante sabe de las heridas que dieron al dicho don Gaspar y quién fue quien se las dio o qué ha oydo tratar dello, dixo que de la pendencia ni heridas no sabe mas de lo que al dicho don Gaspar oyo decir estando en la cama: que viiendo de cenar de casa del marques de Falces, pasando por hacia el Rastro para se ir a su casa, un hombre le había querido reconocer y echarle de donde estaba, y sobre esto le había acuchillado y dado las heridas de que murio, y que no sabia quién se las había dado.

Preguntada si esta testigo vio la pendencia y se asomó a la ventana, y qué oyo de ella y si conocía las señas y vestido de la persona que le hirio al dicho don Gaspar, dixo que el lunes en la noche, veinte y siete del presente, entre las once y doce de la noche, estando esta confesante en su aposento, oyo una voz en lo baxo en la calle que dixo: señores, ¿no habrá quien tenga caridad de un cavallero que le ha muerto un ladrón? y de casa de doña Luisa de Montoya baxaron y le subieron e curaron.

Preguntada, la dicha noche que sucedio la dicha pendencia que cavalleros o personas estuvieron de visita en casa de esta confesante, dixo que no estuvo persona ninguna.

Preguntada, las noches o días antes de la dicha pendencia qué personas son las que entran de visita en el aposento de esta confesante, dixo que algunas personas entran a visitar al dicho su hermano por ser hombre que escribe e trata negocios e que por su buena habilidad tiene amigos.

Preguntada si en el quarto de esta confesante es continuo de visita ordinaria Simon Mendez, portugués, por trato que tiene con doña Isabel de Saavedra, su sobrina, dixo que Simon Mendez, de quien se le pregunta, algunas veces ha visitado a Miguel de Cervantes, su hermano, sobre ciertas fianzas, dijo que le ha pedido que

vaya a hacer al Reyno de Toledo para las rentas que ha tomado, e que por otro titulo ninguno no ha entrado.

Preguntada si el dicho don Gaspar de Ezpeleta e don Fernando de Toledo, señor de Higares, han entrado en el aposento donde esta confesante vive, de visita de dia y de noche, dixo que el dicho don Gaspar, como tiene dicho, no le conoce ni le ha visto mas de quando tiene declarado, e que el dicho don Fernando de Toledo, señor de Higares, ha entrado dos veces en casa de su hermano, que le iba a ver por conocimiento que tiene con el desde Sevilla, e otra vez que fue a ver al dicho don Gaspar, el qual por haber mucha gente se entró en el aposento donde esta confesante está, contando el caso, e no ha entrado otra vez.

Preguntada si en el quarto alto donde posan doña Juana Gaitas e doña Maria de Argomedo e doña Luisa, su hermana, y doña Catalina, su sobrina, entraba el dicho don Gaspar a visitarlas, dixo que esta confesante **ha oido decir que el dicho don Gaspar entró en el dicho aposento días há a visitar a las que se le pregunta.**

Preguntada qué otros caballeros visitan de ordinario a las dichas doña Juana Gaitan y demas; dixo que ha oido decir que las ha visitado el duque de Pastrana y conde de Concentaina, y que la visita era en razon de un libro que tenia.

Preguntada, en el aposento de doña Mariana⁴¹ Ramirez, si sabe esta testigo que entra don Diego de Miranda, y la trata como su muger, dixo que ha oido decir que el dicho don Diego visitaba a la dicha doña Mariana Ramirez, y que la dicha doña Mariana le ha dicho que era amigo del dicho su marido difunto, y que despues que pasó esta pendencia le ha visto una vez subirse a la escalera arriba; y esto es la verdad para el juramento fecho, e lo firmó, —Doña Andrea de Cervantes.

Confesion de Doña Isabel de Saavedra.

En el dicho dia e mes y año el dicho señor Alcaide mandó parecer ante sí a doña Isabel de Saavedra, y de ella recibio juramento en forma de derecho, y se le preguntó lo siguiente:

Preguntada qué edad y estado tiene, dixo que se llama doña Isabel de Saavedra, hija de Miguel de Cervantes, y es doncella y de edad de veinte años.

Preguntada dónde posa y en qué casa, dijo que posa en casa de Miguel de Cervantes, su padre, en compañía de doña Andrea e doña Magdalena, sus tias, y doña Costanza, su prima.

Preguntada si conoce a don Gaspar de Ezpeleta, caballero del habito de Santiago, que junto a las casas donde vive esta confesante fue herido el lunes en la noche, de que murió, dixo que de vista le conoce y haber oido decir que se llama don Gaspar de Ezpeleta, pero que de conocimiento e trato no le conoce, e que tambien **ha oido decir que entró una vez en casa de doña Juana Gaitan de visita**, y que en casa de esta confesante, donde posa, jamas le vio ni le ha tratado ni comunicado.

Preguntada qué es lo que esta confesante ha oido decir o sabe acerca de las heridas que el lunes en la noche, veinte y siete del presente, dieron al dicho don Gaspar y si sabe quien le hirió, dixo que lo que pasa es que el lunes en la noche, que es lo que se le pregunta, estando esta confesante en su aposento a hora de las once

⁴¹ Pérez Pastor se limitó a anotar que en el orig. se lee 'Maria'.

de ella, que se quería acostar, oyó ladrar los perros, y al ruido tambien oyó una voz que dijo: tengan a ese ladron que me ha muerto; y esta confesante quiso ir a abrir la ventana e su prima doña Costanza no la dexó, y se detuvo un poco y abrio luego la ventana, y oyó una voz que dixo: ¿no habrá alguna persona que favorezca a este cavallero que le han muerto?; y vio que andaba buscando donde entrar, y vio a otro hombre que iba bajando la cuestecilla abaxo hacia el Hespiral, y como estaba lexos⁴² no divisó el vestido ni señas del hombre para poderlas decir, ni si llevaba espada o no; y al dicho don Gaspar subieron arriba unos hijos de doña Luisa, adonde le echaron en una cama e le curaron; y luego acudio el señor Alcalde, e doña Costanza, prima de esta confesante, dixo a dos hombres que pasaban por alli: ¿no llamarán a la justicia, que han muerto aqui un cavallero?; el qual subio y era el alguacil Francisco Vicente, y despues vino el señor Alcalde, como tiene dicho.

Preguntada quién es la persona que hirio al dicho don Gaspar, o si lo ha oido tratar o comunicar, dixo que preguntandoselo al dicho don Gaspar, estando en la cama, dixo que ni lo sabía ni quería saber.

Preguntada, la dicha noche qué visitas hubo en el aposento donde esta confesante vive de cavalleros u otras personas, dixo que ninguna.

Preguntada, antes de la noche que hirieron al dicho don Gaspar u otros dias, qué visitas han entrado en su casa, dixo que no sabe que en casa de esta confesante haya entrado persona ninguna en visita particular, e que don Fernando de Toledo particularmente ha visitado dos veces solas al dicho su padre por amistad que tiene desde Sevilla con él, y la posterre fue el martes pasado, que fue a ver al dicho don Gaspar, el qual por no poder entrar a verle, que habia mucha gente, entro en su aposento.

Preguntada si esta confesante conoce a Simon Mendez, portugues, y de qué le conoce, dixo que le conoce porque es amigo del dicho su padre e porque iba a tratar y comunicar sus negocios con él.

Preguntada si esta confesante ha tenido particular trato y amistad con el dicho Simon Mendez, y le ha regalado y servido, dixo que lo niega, porque nunca con tal respeto entró en casa del dicho su padre, ni tal ha sabido ni entendido, y esto responde.

Preguntada qué personas han entrado en el aposento de doña Juana Gaitan e las demas que viven con ella a visitarlas, dixo que sabe que el duque de Pastrana y el conde de Concentaina han entrado dos veces de visita, e de don Gaspar, lo que tiene dicho.

Preguntada si es verdad que en el aposento de doña Mariana Ramirez entra don Diego de Miranda de dia e de noche, dixo que esta confesante dias há que le ha visto entrar en su aposento, y descia que entraba porque era amigo del marido de la dicha doña Mariana Ramirez e por esto la visitaba, y no supo ni entendio que por otra cosa; y esto es la verdad para el juramento que hecho tiene, y lo firmó de su nombre.==y luego dixo que no sabia firmar e no firmó.

⁴² En el orig.: 'lenxos' Pérez Pastor sólo añadió '(sic)'.

Confesion de Doña Catalina de Aguilera.

En el dicho dia y mes y año el dicho señor Alcalde mandó parecer ante si a doña Catalina de Aguilera, y de ella recibio juramento en forma de derecho, y se le preguntó lo siguiente:

Preguntada qué edad y estado tenia, dixo que se llama doña Catalina de Aguilera, de edad de veinte años, y es donzella.

Preguntada la causa por que está presa, dixo que, a lo que entiende, es porque junto a la casa donde esta confesante posa hirieron a un cavallero del habito de Santiago, que se llama don Gaspar de Ezpeleta, de que murio, e que por esto entiende que está presa.

Preguntada qué es lo que esta confesante sabe de las heridas que dieron al dicho don Gaspar de Ezpeleta, e por qué ocasion, y quién le hirio, dixo que lo que sabe es que el lunes en la noche, veinte y siete del presente, estando en su cuarto y a mitad de que había empezado a cenar, una criada de esta confesante, que se llama Mencía, se echó a la ventana e dixo que abaxo habia un ruido, y esta confesante tambien se asomó a la dicha ventana e ya no había ruido, ni vio a ninguna persona, y esta confesante ayo decir a doña Luisa de Montoya que habian herido a un cavallero del habito de Santiago e que no supo ni entendio quien le hirio, e que despues bajó a ver al herido en la cama.

Preguntada si conocia esta confesante a don Gaspar de Ezpeleta y si ha entrado en el quarto donde vive esta confesante y a quien visitaba,⁴³ dixo que conocio al dicho don Gaspar de Ezpeleta mas há de doce años en la villa de Madrid, en casa de doña Juana Gaitan, y en esta corte tambien le ha visto, y un dia en el Carmen encontro con la dicha doña Juana Gaitan, su tia, y alli se hablaron, y despues fue a su aposento dos veces y de la una a la otra pasaron dos meses.

Preguntada el dia lunes declarado, quando dieron las heridas al dicho don Gaspar, si estuvo el dicho don Gaspar en su casa y aposento, dixo que no estuvo ni tal hay.

Preguntada qué visitas el dicho dia lunes estuvieron en el aposento de esta confesante y a qué hora, dijo que no hubo visita ninguna.

Preguntada qué visitas ha habido dias antes que hayan entrado en su aposento, dixo que el duque de Pastrana y el conde de Concentaina han entrado dos o tres veces y que han entrado sobre un libro que la dicha doña Juana tiene, que le quiere dedicar al dicho duque de Pastrana.

Preguntada la dicha noche en el aposento de Miguel de Cervantes qué visitas hubo, e de otras noches antes quién las visita, dixo que no sabe cosa ninguna mas de que sabe que en el aposento ha entrado en dias atras don Fernando de Toledo una vez, y que a Simon Mendez no le ha visto mas de haber oido decir que es amigo de Miguel de Cervantes.

Preguntada si es verdad que en el quarto de la dicha doña Mariana Ramirez entra don Diego de Miranda e trata con ella, dixo que muchos dias há que la visitaba

⁴³ Suplo ‘visitaba’. Pérez Pastor sólo añadió ‘(sic)’.

e que ahora no lo ha visto; y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, y lo firmó de su nombre.—Doña Catalina de Aguilera.⁴⁴

Confesion de Doña Luisa de Ayala.

En el dicho dia y mes y año el dicho señor Alcalde mandó parecer ante si a doña Luisa de Ayala, de la qual recibio juramento en forma de derecho y se le preguntó lo siguiente:

Preguntada qué edad y estado tiene y como se llama, dixo que se llama doña Luisa de Ayala, y es donzella, y de edad de veinte y dos años.

Preguntada por qué está presa, dixo que no sabe por qué la han traído presa a la carcel.

Preguntada si conocio a don Gaspar de Ezpeleta, cavallero del habito de Santiago, dixo que lo conocio.

Preguntada de qué trato o comunicacion le conocio, **dijo que le conoce de una vez que entro a visitar a doña Juana Gaitan**, su huespeda, que vive en su aposento, e de esto le conoce.

Preguntada declare si supo y entendio las heridas que dieron al dicho don Gaspar de Ezpeleta el lunes en la noche, y quién se las dio e por qué ocasion, y qué es lo que sabe u oido de ello, dixo que lo que pasa es que estando esta confesante en su aposento el lunes en la noche, veinte e siete del presente, que estaba cenando, una criada se asomó a la ventana y esta confesante tambien se asomó, y oyo al dicho don Gaspar que decia: señores, ¿no hay caridad para un cavallero que le han muerto?; y luego vio que baxaron del aposento de doña Luisa de Montoya y le metieron dentro, donde murio, y esto sabe e no hay otra cosa.

Preguntada la dicha noche qué visita tuvo en su casa e aposento, y si es verdad que estuvo en él el dicho don Gaspar, dixo que la dicha noche ni muchas antes no ha entrado en su aposento ninguna persona, y que de atras ha entrado el duque de Pastrana y conde de Concentaina, que entraba por ocasion de un libro o dos que le ha dirigido, que compuso Pedro⁴⁵ Lainez, su marido, e que no ha entrado otra ninguna persona.

Preguntada qué visitas han entrado en casa de Miguel de Cervantes de dia o de noche, dixo que en su quarto ha entrado un portugues, que no sabe como se llama, e que tambien vio una vez a don Fernando de Toledo, señor de Higares, e que no sabe otra cosa, e que la dicha noche lunes no sabe ninguna cosa.

Preguntada si en el aposento de doña Mariana Ramirez entra don Diego de Miranda, dixo que le ha visto entrar algunas veces de un mes a esta parte, y dicen que se ha de casar con ella; y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e lo firmó de su nombre.—Doña Luisa de Ayala.

Confesion de Doña Maria de Argomedo.

En el dicho dia e mes y año se recibio juramento por el dicho señor Alcalde de doña Maria de Argomedo, presa, y se le preguntó lo siguiente:

⁴⁴ En el orig.: 'Agiela'. Pérez Pastor sólo añadió '(sic)'.

⁴⁵ En el orig.: 'Diego'. Pérez Pastor sólo añadió '(sic)'.

Preguntada cómo se llama y qué edad y estado tiene, dixo que se llama doña Maria de Argomedo, muger que fue de Alonso Enriquez; y es de edad de treinta e cinco años.

Preguntada por qué esta presa, dijo que no lo sabe.

Preguntada si conoce a don Gaspar de Ezpeleta, cavallero del habitó de Santiago, que junto a la casa de esta confesante fue herido el lunes en la noche, de las cuales heridas murió, diga e declare de qué le conoce, **dijo que le conoce de vista por haberle visto un dia visitando a doña Juana Gaitan, habrá tres meses, que fue a darle el pesame de la muerte de su marido**, y que sabe que el lunes en la noche fue herido y murió en el aposento de doña Luisa de Montoya.

Preguntada qué es lo que esta confesante sabe u oido tratar cerca de las heridas del dicho don Gaspar, y quien fue la persona que se las dio, y por qué causa, dixo que de las heridas del dicho don Gaspar no sabe esta confesante cosa ninguna, ni quien se las diese, ni por qué causa, ni sabe mas de que la dicha noche lunes oyó una voz en la calle que dixo: ¿no hay quien socorra a un cavallero que le ha muerto un ladron?; y que a las voces baxaron los hijos de doña Luisa y le subieron, y lo oyo decir.

Preguntada, la dicha noche que sucedio la pendencia qué personas estuvieron de visita en el quarto de esta confesante, dixo que ninguna persona de fuera estuvo en el dicho quarto de visita.

Preguntada si sabe esta confesante qué personas estuvieron la dicha noche en el quarto de Miguel de Cervantes, dixo que no sabe que en el dicho quarto estuviese persona ninguna, ni lo ha oido decir.

Preguntada, antes de lo susodicho qué personas han continuado a visitar a esta confesante y a las personas que han estado en el dicho quarto, dixo que a esta confesante la han visitado don Francisco Zapata y otras personas, deudos de su marido, y que a la dicha doña Juana Gaitan la han visitado el duque de Pastrana y conde de Concentaina a darle las gracias de un libro que tenia.

Preguntada, en el quarto de la dicha doña Andrea de Cervantes qué visitas de cavalleros o de otras personas entran de ordinario, dixo que solamente ha visto alli a Simon Mendez, portugues, y que tambien una noche estuvo alli don Fernando de Toledo, que clecian que le hacian una manga para el juego de⁴⁶ cañas.

Preguntada qué es lo que esta confesante sabe de la amistad que hay entre doña Mariana Ramirez y don Diego de Miranda, dixo que ha oido decir que entra en su casa e que se quiere casar, pero que cosa cierta esta confesante no la sabe; y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, y lo firmó. —Doña Maria de Argomedo Ayala.

Confesion de Doña Juana Gaitan.

En el dicho día y mes y año el dicho señor Alcalde mando parecer ante si a doña Juana Gaitan, y de ella se recibio juramento en forma de derecho y se le preguntó lo siguiente:

⁴⁶ En la transcripción de Pérez Pastor: 'da'.

Preguntada qué edad y estado tiene y cómo se llama, dixo que se llama doña Juana Gaitan, y es viuda, mujer que fue de Pedro Lainez, y es de edad de más de treinta e cinco años.

Preguntada por qué está presa en la carcel, dixo que no lo sabe.

Preguntada si conoce a don Gaspar de Ezpeleta, cavallero del habitu de Santiago, y de qué trato y comunicacion le conoce, dixo que le conoce de mas de catorze años a esta parte, porque le visitó en la villa de Madrid a su marido el pagador, e que de tres meses a esta parte tambien le vio, que la fue a visitar a esta confesante y darle el pésame de la muerte del dicho su marido, porque la habia visto en el Carmen en habitu de viuda.

Preguntada qué es lo que esta confesante sabe, u oido tratar cerca de las heridas que dieron al dicho don Gaspar de Ezpeleta cerca de la casa de esta confesante, y quién fue la persona que se las diese, o por qué causa, dixo que no sabe cosa ninguna de lo que se le pregunta, mas de que la noche que le hirieron, que fue lunes en la noche, oyo una voz que dixo: señores ¿no hay caridad para un cavallero? Y despues supo que era el que la habia dado el dicho don Gaspar de Ezpeleta, y que le habian subido a el aposento de doña Luisa de Montoya, donde le curaron, e luego otro dia adelante murió.

Preguntada, la dicha noche qué cavalleros e personas estuvieron de visita en el quarto donde esta confesante vive, dixo que no estuvo ninguna persona mas de los de casa.

Preguntada, en el quarto e aposento de doña Andrea de Cervantes e sus hermanos qué personas estuviesen la dicha noche de visita, dixo que no lo sabe.

Preguntada, otros dias e noches antes qué personas han continuado de visitas en el quarto de esta confesante e doña Maria de Argomedo, su guespeda, dixo que a esta confesante la han visitado dos o tres veces el duque de Pastrana y conde de Concentaina e sus criados, e que a doña Maria de Argomedo la han visitado algunos cavalleros conocidos de su marido, que van a tratar de pleitos, e que el dicho duque de Pastrana y conde la visitaban a esta confesante por razon de dos libros que tiene dirigidos al dicho duque, de las obras del dicho Pedro Lainez, su marido, e que era a dalle las gracias dello.

Preguntada ansimismo diga e declare qué visitas sabe esta confesante que haya habido en el quarto de la dicha doña Andrea de Cervantes e su hija e sobrina, dixo que continua poco a entrar en el dicho quarto, y que há mas de dos meses que una tarde vio entrar hablando con el dicho Miguel de Cervantes a un portugues que se llama Simon Mendez, e otra noche sabe que ha estado alli don Fernando de Toledo.

Preguntada, de la amistad de don Diego de Miranda e doña Mariana Ramirez, qué sabe o ha entendido, dixo que muchas veces ha visto entrar en el quarto al dicho don Diego de Miranda e que no sabe a qué; y esta es la verdad para el juramento fecho, e lo firmó. —Doña Juana Gaitan.

Confesion de Doña Mariana Ramirez.

En la ciudad de Valladolid a primero dia del mes de Julio de mil y seiscientos y cinco años se recibio juramento en forma de derecho de doña Mariana Ramirez, presa, y se le preguntó lo siguiente:

Preguntada qué edad tiene y estado, dixo que es de mas de treinta años, y es viuda.

Preguntada si conoce a don Diego de Miranda, **dijo que le conoce de vista y de ser amigo de su marido.**

Preguntada si es verdad que esta confesante ha estado presa con el dicho don Diego de Miranda, y fueron mandados soltar y que no se juntasen, dixo que esta confesante estuvo su casa por carcel por mandado del señor Alcalde don Alonso Muñoz de Otálora, y que se remite al proceso.

Preguntada si es verdad que despues de haber estado presa, e mandado que no se junten, el dicho don Diego de Miranda ha estado junto con esta confesante y han dormido e comido juntos, dixo que lo niega y no pasa tal; y esta es la verdad para el juramento que fecho tiene, y no firmó por no saber.

Confesion de Don Diego de Miranda.

En el dicho dia se recibio juramento en forma de derecho de don Diego de Miranda, preso, y se le preguntó lo siguiente:

Preguntado qué edad y estado tenia, dixo que es de edad de treinta y cuatro años, y es casado.

Preguntado si es verdad que este confesante estuvo preso juntamente con doña Mariana Ramirez, por decir que estaban amancebados, e por auto de la sala fueron mandados que no se juntasen, dixo que se remite a la causa, que pasó en el oficio de Juan Lopez de Carranza, escribano del crimen de Su Magestad.

Preguntado si es verdad que despues aca este confesante ha tratado con la dicha doña Mariana Ramirez, y entra y sale en ella de dia y de noche publicamente, dixo que no pasa tal; y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, y lo firmó de su nombre.—Don Diego de Miranda.

CURADORIA

En Valladolid a primero dia del mes de Julio de mil y seiscientos y cinco años, estando en el audiencia de la carcel real de esta corte los señores Alcaldes don Melchor de Tebes, Cristoval de Villarroel, y don Alonso de Otálora, y don Pedro Manso, y habiendo visto que las dichas doña Isabel de Sayavedra, doña Catalina de Aguilera y doña Luisa de Ayala son menores de veinte y cinco años, proveyeron por su curador a Geronimo de la Cueva, procurador del numero de esta corte; y sobre que presente estaba, lo aceptó, y juró a Dios en forma de derecho de defenderlas y hacer por ellas en el dicho pleito las diligencias que sean necesarias; y para que lo cumplirá, dio por su fiador a Hernando de Medina, y ambos se obligaron en forma, y los dichos señores Alcaldes les discernieron la dicha curaduría y dexaron escrito en el libro del acuerdo lo siguiente:

ACUERDO

Doña Andrea de Cervantes, doña Juana Gaitan, doña Catalina de Aguilera,⁴⁷ doña Costanza de Ovando, doña Luisa de Ayala, doña Isabel de Sayavedra, doña

⁴⁷ En el orig.: ‘Catalina Guillen’. Pérez Pastor sólo añadió ‘(sic)’.

Maria de Argomedo, doña Maria⁴⁸ Ramirez, Miguel de Cervantes y don Diego de Miranda, por mandado del señor Alcalde Villarroel, Diego Garcia y Francisco Vicente, y Simon Mendez, embargado en la carcel de la ciudad, a prueba hasta la primera publicacion y concluso.

Simon Mendez no entre en esta casa, ni hable en publico ni en secreto con esta muger, y don Diego de Miranda dentro de quince dias se despache y salga de esta corte y no se junte en publico ni en secreto él ni doña Mariana Ramirez, pena de ser castigados por amancebados, y dexen los dichos don Diego y doña Mariana seis ducados para pobres y gastos; y doña Andrea y doña Juana y las demas sueltenlas en fiado, su casa por carcel, y Miguel de Cervantes en fiado.

NOTIFICACION

E luego se notificó a los susodichos en sus personas, y por las menores a Geronimo de la Cueva, su curador en sus nombres.

NOTIFICACION

En ocho dias del dicho mes de Julio yo Juan Lopez de Carranza, escribano susodicho, notifiqué el auto de arriba a Simon Mendez en su persona, el qual dixo que le oia,⁴⁹ de que doy fee, y lo firmé.—Carranza.

PEDIMENTO

Muy poderoso señor.—Geronimo de la Cueva, en nombre de doña Maria de Argomedo, y doña Luisa de Ayala, y doña Andrea de Cervantes, y doña Costanza de Figueroa, y doña Juana Gaitan, y doña Catalina de Aguilera, y doña Isabel de Sayavedra y doña Mariana Ramirez, digo: que mis partes tienen sus casas por carcel sobre la muerte de don Gaspar de Ezpeleta, y en cosa ninguna, como a V. A. le es notorio, no tienen culpa.—A V. A. suplico mande se les alce la careceleria, soltandolas libremente, y pido justicia, y para ello, &.—Geronimo de la Cueva.

TRASLADO Y AUTOS

En Valladolid a seis de Julio de mil y seiscientos y cinco años, estando los señores Alcaldes don Melchor de Tebes, Madera, Villarroel, Otalora y don Pedro Manso, en la audiencia de la carcel real de esta corte, se leyó esta peticion; y vista, mandaron dar traslado a la otra parte, y que responda para la otra audiencia, y se lleven los autos para proveer justicia.

NOTIFICACION

E luego se notificó a Geronimo de la Cueva, en nombre de la parte.

PEDIMENTO

Doña Andrea de Cervantes con las demas presas en la casa por carcel en razon de la muerte de don Gaspar de Ezpeleta, suplica a V. S. las mande dar libres, pues se sabe que no tienen culpa; y hasta agora han estado sin tenella; y para ello, &.

⁴⁸ En el orig.: ‘Maria’. Pérez Pastor sólo añadió ‘(sic)’.

⁴⁹ Se daba por enterado.

Otrosí.—Miguel de Cervantes suplica a V. S. mande que vayan por unas calzas y un jubon y una ropilla, que tiene en su poder, de don Gaspar de Ezpeleta, porque se pudre con la sangre que tiene, y que para ello, &.—Doña Andrea de Cervantes.

TRASLADO Y AUTOS Y A UNO

En Valladolid a ocho de Julio de mil y seiscientos y cinco años, estando en la audiencia de la carcel real de esta corte los señores Alcaldes don Melchor de Tebes, Madera, Villarroel, Otalora y don Pedro Manso, se leyó esta peticion, y vista, mandaron dar traslado a la otra parte, y que responda para la primera audiencia; y se lleven los autos para proveer justicia, y se lleven a uno de los señores Alcaldes para proveer justicia.

NOTIFICACION

E luego se notificó a Geronimo de la Cueva, en nombre de la parte.

PEDIMENTO

Muy poderoso señor.—El marques de Falces, testamentario de don Gaspar de Ezpeleta, digo: que por mandado de V. A., el alguacil Diego Garcia secrestó y embargó ciertos bienes del dicho don Gaspar, y para cumplir su testamento yo tengo necesidad de vender los bienes y hacer almoneda de ellos=por que que pido y suplico a V. A. mande se desembarguen todos los dichos bienes y demás papeles y dineros; sobre que pido justicia, y para ello, &.—(Rúbrica)

AUTO

Que se le entreguen todos los bienes y papeles, que tuvieren secrestados del dicho don Gaspar, al marques de Falces, su testamentario, o a quien su poder hubiere. El señor Alcalde Cristoval de Villarroel lo proveyó en Valladolid a 7 de Julio de 1605.—(Rúbrica.)

TESTIMONIO DE LAS CLAUSULAS DEL TESTAMENTO

En la ciudad de Valladolid a veinte y ocho dias del mes de Junio de mil e seiscientos e cinco años, don Gaspar de Ezpeleta, caballero del habito de Santiago, vecino y natural de la ciudad de Pamplona, estando enfermo de cuerpo y en su juicio y entendimiento natural, hizo y otorgó un cedula, por el qual fue su ultima voluntad que su cuerpo fuese sepultado en la iglesia del monasterio del señor San Francisco de esta ciudad en la sepoltura que alli se le diere, y el dia de su entierro su cuerpo presente, siendo hora, e si no otro dia siguiente, se le dijese por su anima una misa de requiem cantada, y las misas rezadas que aquel dia u otro siguiente se pudiesen decir en el dicho monasterio, y el acompañamiento de su entierro y forma de ello remitio a parescer de su testamentario el señor marques de Falces; y que luego como falleciese, se le tomase una bula de difuntos por su anima y que se le dixese en todos los altares privilegiados de indulgencia de anima de esta ciudad y extramuros della, en cada parte, una misa rezada; y mandó que en los primeros dias que ocurriesen despues de su fallecimiento se le dicesen tres novenarios de misas rezadas, los dos en el altar de Nuestra Señora de san Llorente y el otro en el altar de

Nuestra Señora del Pozo; y mandó que le dixesen por su anima y por las animas de sus padres e difuntos e animas del Purgatorio y de las personas a quien les pudiese ser en algun cargo y ob]igacion hasta cumplimiento de mil e quinientas misas, y que se digan en las partes que parezca a el señor marques de Falces; de forma que todas las misas que mandó decir por el dicho su cudicilo fuesen mil e quinientas misas, y que en ellas entrasen quatro novenarios de misas por las animas del Purgatorio y se pagase la limosna; y dexó e nombró por su albacea e testamentario a su señoría del señor marques de Falces, como esto y otras cosas mas largamente consta e paresce por el dicho cudicilo, que quedó en poder de mi Baltasar de Valles, escribano del Rey Nuestro Señor, ante quien pasó, a que me refiero. En fee de lo qual fize mi signo en testimonio de verdad.—Baltasar de Valdes, escribano.

TESTIMONIO DEL PODER

Yo Andres Bautista Durango, escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de la villa de Madrid, residente en su corte, doy fee como en esta ciudad de Valladolid a siete dias del mes de Julio de mil y seiscientos y cinco años, ante mi, como tal escribano, el señor don Diego de Croy y Peralta, marques de Falces, capitán de la guarda de los archeros de Su Magestad, dio poder a Juan de Sotomayor, escribano de Su Magestad, agente de negocios en su corte, para que como testamentario de don Gaspar de Ezpeleta, difunto, caballero del habito de Santiago, siga el pleito que trata sobre su muerte, y para el desembargo de los bienes del dicho don Gaspar de Ezpeleta, y dineros y otras cosas, y pedir desembargo de los dichos bienes y dineros, y desembargados, los pueda cobrar y recibir, y dellos en nombre del dicho señor marques dé sus cartas de pago que fueren necesarias; y ansimismo le dio poder para todos sus pleitos y causas en forma, como de dicho poder consta, que pasó ante mi, a que me refiero; y de pedimento del dicho Juan de Sotomayor di el presente en la dicha ciudad de Valladolid a ocho dias del mes de Julio de mil seiscientos y cinco años, y lo signé en testimonio de verdad.—Andres Bautista Durango.

RECIBO DE JUAN DE SOTOMAYOR A CERVANTES

En Valladolid a nueve de Julio de mil seiscientos y cinco años, Juan de Sotomayor, en virtud del poder que tiene del marques de Falces, recibio de Miguel de Cervantes unas calzas de obra con sus medias de seda y un jubon de raso con mangas de tafetan y una ropilla de raso con trencillas con su habito de Santiago. Del entrego yo el escribano doy fee y lo firmó de su nombre.—Juan de Sotomayor.

RECIBO DE JUAN DE SOTOMAYOR A DIEGO GARCIA

Recibi del alguacil Diego Garcia las dos sortijas y dos bolsillos y rosario y tres llaves y un par de guantes y un par de puños de hombre que estaban en él depositados; y lo firmé en Valladolid a 17 de Julio de 1605 años.—Juan de Sotomayor

